

# Programa Estratégico del Registro Agrario Nacional 2021-2024







## DIRECTORIO

### **Román Guillermo Meyer Falcón**

Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

### **David Ricardo Cervantes Peredo**

Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario

### **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

### **Oscar Javier Garduño Arredondo**

Titular de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional

### **Víctor Martínez Bolaños**

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDATU

### **Plutarco García Jiménez**

Director en Jefe del Registro Agrario Nacional



Presentación

7



Fundamento  
normativo del  
Programa  
Estratégico del RAN

9



Glosario  
Siglas

15-18



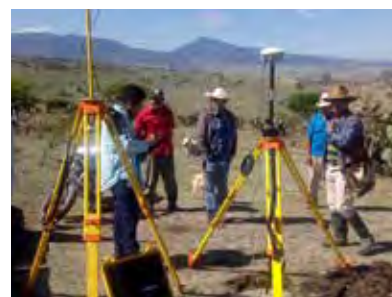
Análisis del  
estado actual

19



Vinculación con el  
Plan Nacional de  
Desarrollo y el Programa  
Sectorial de Desarrollo  
Agrario, Territorial y  
Urbano 2020-2024

35



Objetivos  
prioritarios

41



Estrategias  
prioritarias y  
Acciones puntuales

47



Epílogo: Visión  
hacia el futuro

57



Anexos  
I, II, III, IV  
Marco Normativo  
Bibliografía

59-73

# Programa Estratégico



A photograph of a cornfield at sunset. The corn plants are in the foreground, with their green leaves and developing tassels. The background is a bright, golden-yellow sky, suggesting the sun is low on the horizon. The overall mood is warm and natural.

# Presentación

**E**l presente Programa Estratégico del Registro Agrario Nacional (RAN) establece líneas generales, los objetivos estratégicos y acciones en el marco de una nueva política agraria como parte del nuevo proyecto de nación, propuesto por el Titular del Ejecutivo Federal, encaminado hacia la justicia y el bienestar de toda la población que habita en el país. Está alineado tanto al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 como al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSEDATU) 2020-2024.

Por mandato legal, el RAN tiene a su cargo el control de la tenencia y la seguridad documental de la tierra en propiedad social. Su función principal es garantizar la seguridad jurídica y documental de ejidos y comunidades, reconociendo la multiculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericanos; asimismo, es un facilitador del relevo generacional y el acceso de los jóvenes a la propiedad de la tierra y la reducción de la brecha de género en la propiedad social.

El RAN elabora, resguarda y pone al servicio de las instituciones y el público información documental y geoespacial necesaria para la planeación del desarrollo, el ordenamiento territorial y la conservación de la biodiversidad agroecológica y los recursos naturales.

Comprometido con la Cuarta Transformación, el RAN combate la corrupción y promueve la verdadera transparencia en el manejo de recursos y bienes de la nación. Para ello, contribuye a la creación de una nueva conciencia con valores éticos en los servidores públicos y utiliza las modernas tecnologías de la comunicación para ofrecer un mejor servicio a los millones de sujetos agrarios de nuestro país.

El Programa Estratégico del RAN prioriza los compromisos históricos con los sujetos agrarios y la atención a los adultos mayores, mujeres y población indígena. También prioriza compromisos derivados de los acuerdos nacionales, así como la mediación en conflictos agrarios históricos y recientes que afectan la gobernabilidad y la paz en muchas comunidades.

El presente Programa Estratégico del RAN contiene sus fundamentos normativos, antecedentes y funciones actuales, un diagnóstico del Sector Agrario y del RAN, los Principios, Valores y Lineamientos de la Nueva Política Agraria, así como los Objetivos Estratégicos, Acciones e Indicadores Institucionales.

Este trabajo fue realizado de forma colectiva por las distintas áreas operativas que conforman el RAN con la coordinación de la Dirección en jefe.





**Fundamento normativo  
del Programa  
Estratégico del RAN**

**E**l Registro Agrario Nacional es el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), que tiene por objeto el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental, la inscripción de los documentos en que constan las operaciones originales y las modificaciones que afecten la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal, así como aquellos que acrediten la propiedad de las sociedades mercantiles sobre tierras agrícolas, ganaderas o forestales de conformidad con los artículos 131 y 148 de la Ley Agraria, 17, 26 y 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los artículos 2, letra B, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la SEDATU se encarga de elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional a fin de garantizar el bienestar a todas las personas. Lo anterior, mediante la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos; la regularización de la propiedad agraria y las diversas figuras que la ley respectiva reconoce en las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de personas usuarias y de otras figuras asociativas con fines productivos.

En lo que refiere a las atribuciones derivadas del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley Agraria y sus Reglamentos, las acciones de la SEDATU se encausarán a salvaguardar los derechos de los sujetos agrarios, la gobernanza entre los núcleos agrarios, la defensa del territorio, la equidad en el uso y aprovechamiento del suelo y la administración de los terrenos, nacionales y las demás.



Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), confiere a la SEDATU, la atribución de formular y conducir la política nacional de asentamientos humanos. Asimismo, establece los principios de política pública con los que debe conducirse la planeación, la regulación de los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial, principalmente para garantizar el derecho a la ciudad y el derecho a la propiedad urbana.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de junio de 2020, se sujeta a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, especifica los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector agrario, por lo que el Registro Agrario Nacional, al ser un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEDATU, elaboró su Programa Estratégico, mismo que se sujeta al Artículo 14, fracción II del Reglamento Interior del Registro

Agrario Nacional que mandata a la Dirección en Jefe, la coordinación de la planeación estratégica alineada al PND y al plan sectorial de la SEDATU. Es por ello, que a continuación se presentan las orientaciones estratégicas y acciones institucionales para los próximos años que el Gobierno de la Cuarta Transformación mandata al RAN.

## ANTECEDENTES

El RAN surge en la época posrevolucionaria, cuyo primer precedente es el Decreto de 6 de enero de 1915 que “Declara nulas todas las enajenaciones de Tierras, Aguas y Montes pertenecientes a los pueblos, otorgadas en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856”<sup>1</sup>. Las reivindicaciones del derecho a la propiedad de la tierra y la desaparición del latifundio en aras de la justicia y equidad para los trabajadores del campo, serán aspectos establecidos en el Artículo 27 de la Constitución de 1917 y donde se definen los tipos de tenencia



de la tierra que a la fecha prevalecen: propiedad ejidal, comunal y la pequeña propiedad. Así, la función registral agraria fue cobrando relevancia hasta que el 16 de mayo de 1928<sup>2</sup> se publicó en el DOF, el primer reglamento del Registro Agrario, hasta ser actualmente el órgano administrativo desconcentrado de la SEDATU que cumple las funciones registrales, de estadística, asistencia técnica, catastral, de información, así como de resguardo, acopio y análisis documental.

### FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

**Registral.** La función registral, se lleva a cabo mediante la calificación, inscripción, dictaminación y certificación de los actos y documentos en los que consten las operaciones relativas a la propiedad ejidal y comunal; a los terrenos nacionales y a los denunciados como baldíos; a las colonias agrícolas y ganaderas; a las sociedades rurales; y a las sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, así como los relacionados con la organización social y económica de los Núcleos Agrarios.

Derivado de la función registral, el RAN inscribe y resguarda los documentos de las acciones arriba enunciadas, en los que consten los actos jurídicos. Cuando los actos a que se refiere la Ley deban inscribirse en el Registro y no se inscriban, sólo surtirán efectos entre los otorgantes, pero no podrán producir perjuicio a terceros, quienes sí podrán aprovecharlos en lo que les sea favorable. El Registro garantiza en sus procedimientos registrales, a través de la Dirección General de Registro y Control Documental, que se salvaguarden los principios registrales de rogación, buena fe, legalidad, prelación, tracto sucesivo, celeridad y publicidad.

**Catastral.** El Registro determina, mediante normas técnicas, el tipo de información gráfica



y documental necesaria para el control de la tenencia de la tierra, así como los datos y elementos que permiten la identificación, clasificación, análisis y archivo de la información. El Registro lleva a cabo las acciones que, con base en la Ley y sus reglamentos, posibiliten la adecuada integración del Catastro Rural Nacional y cuida de su actualización documental y en el sistema informático, mediante la realización de actividades permanentes, con base en la información y los trabajos técnicos que considera necesarios.

**Asistencia Técnica.** El RAN brinda Asistencia Técnica a Núcleos Agrarios e instituciones de acuerdo con su normatividad y funciones en todas aquellas acciones como levantamientos, mediciones, geo referenciación, planos, análisis cartográfico y geoespacial, que se requieran para integrar el Catastro Rural Nacional. Para

<sup>1</sup> Decreto por el que en su Artículo 4o., se creó la Comisión Nacional Agraria, así como una Comisión Local Agraria por cada estado o territorio de la República, las cuales fueron los primeros órganos facultados para repartir tierras. De esta manera, se institucionalizaba la restitución de tierras a los pueblos, así como la dotación de tierras a los campesinos. Fabila Montes De Oca, Manuel. Cinco Siglos de Legislación Agraria (1493-1940). Procuraduría Agraria. México. Pág. 247.

<sup>2</sup> <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=1928&month=05&day=16>

ello la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica cuenta con personal debidamente capacitado, con el instrumental y equipo necesario para el desempeño de las brigadas en campo, acciones que derivan en la generación de información y conocimiento que contribuyen al ordenamiento territorial y a la custodia de la propiedad social.

#### **Resguardo, acopio y conservación documental.**

Dentro de la estructura del Registro se cuenta con el Archivo General Agrario (AGA), que tiene por objeto la custodia, clasificación, catalogación, organización y resguardo de los documentos e información en materia agraria, así como la atención a las solicitudes de consulta de dicha documentación e información. El AGA es público, cualquier persona tiene acceso a la consulta de los expedientes y planos que en él se resguardan, que dieron origen a la propiedad social, a través de los cuales se conformaron los ejidos y comunidades del país. Asimismo, en él se encuentra la documentación que garantiza los derechos individuales sobre las parcelas o tierras por parte de los sujetos agrarios con derechos, que por su naturaleza e importancia están a disposición del público.

La importancia del AGA para la historia de México es fundamental. La colección de documentos que resguarda, formada desde 1915, cuenta con códigos, planos y títulos primordiales de la época colonial, distintas formas de acreditación de la propiedad del siglo XIX y las solicitudes de tierras de siglo XX. Así, en general, la información está vinculada con la tenencia de la tierra y da testimonio de los logros de las luchas campesinas agrarias de nuestro pueblo durante la Revolución Mexicana, pues documenta el reparto y el proceso de la Reforma Agraria. El AGA es el segundo archivo más importante del gobierno federal por su tamaño y riqueza. Los documentos que en él se custodian tienen el carácter de bienes nacionales de dominio público, pertenecientes al patrimonio nacional de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Bienes Nacionales vigente.

El AGA ocupa 40 mil metros lineales de papel; está conformado por una Unidad Central, un Archivo Registral y una Biblioteca especializada en temas agrarios, así como por 32 unidades de Control Documental en las Representaciones Estatales del RAN. El AGA se rige por la Ley General de Archivos, la Ley Agraria y el Reglamento Interior del RAN.



**Estadística.** El Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), es el sistema de información que refleja la historia de cada ejido o comunidad desde su creación a través de la publicación de resoluciones presidenciales o sentencias de los tribunales agrarios en el DOF; inscripción de constituciones de ejidos y comunidades por compra de tierras además de los núcleos creados a partir de las inscripciones de actas de asamblea de división de ejidos y comunidades, entre otros. El PHINA contiene datos estadísticos de todas las acciones agrarias que suman o restan superficie a cada ejido o comunidad, esta información está abierta a todos los usuarios de los núcleos agrarios, así como para autoridades e investigadores académicos.

**Información y transparencia.** El RAN es un organismo público y cualquier persona puede obtener información sobre los asientos registrales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de su Reglamento Interior y observa los requisitos inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios. La información solicitada que no esté prevista en este registro o contemplada en la Ley Federal de Derechos, podrá ser proporcionada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y otras disposiciones jurídicas aplicables.

El RAN está encargado de la publicación del Boletín Registral, el cual se difunde en su página Web: [www.gob.mx/ran](http://www.gob.mx/ran), e incluye las calificaciones positivas, las denegaciones y prevenciones, rectificaciones de asientos, así como los asuntos concluidos para el conocimiento de los solicitantes del servicio. Además, el Registro Agrario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley Agraria puede solicitar de las autoridades federales, estatales y municipales, la información estadística, documental, técnica, catastral, geográfica y de planificación que requiere para el cumplimiento de sus funciones.



# Glosario y Siglas



# GLOSARIO

## **AFROMEXICANO**

El término es utilizado para identificar a las personas mexicanas de ascendencia africana subsahariana, también son llamados afrodescendientes.

## **ASISTENCIA TÉCNICA**

Los servicios técnicos de medición topográfica, geodésica y cartográfica, así como los trabajos de medición y delimitación dentro del núcleo agrario, terrenos nacionales, baldíos y colonias agrícolas y ganaderas, de las sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas ganaderas o forestales requeridos por las diferentes instancias.

## **BOLETÍN REGISTRAL**

Instrumento a través del cual se difunde a los usuarios el estatus de los trámites y servicios, rectificaciones de asientos, prevenciones y resoluciones que ponen fin a un procedimiento y los asuntos concluidos.

## **CATASTRO RURAL NACIONAL**

Es el inventario geo referenciado de la propiedad rural en sus diversas modalidades, que permite la adecuada identificación y correlación de sus titulares, poseedores o usufructuarios.

## **CERTIFICACIÓN**

Procedimiento que tiene como finalidad otorgar certeza jurídica a la tenencia de la tierra, a favor de sus titulares y poseedores, mediante la expedición de documentos idóneos que acrediten plenamente los derechos respecto de los terrenos de los que son titulares. Los referidos documentos son inscritos en el RAN, para que surtan efectos ante terceros.

## **DOMINIO PLENO**

Es la acción que ejercita el ejidatario con autorización previa de la asamblea de formalidades especiales, por virtud de la cual la parcela sobre la cual tiene derechos cambia de régimen a propiedad plena del ejidatario titular y se sustrae del patrimonio del ejido; para formalizar esta figura, el ejidatario deberá solicitar al RAN la expedición del título de propiedad correspondiente y la cancelación de la inscripción de la parcela como propiedad del ejido; el referido título deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. Cubierto esto último la parcela se rige por el derecho común.

## **EJIDO**

Tiene dos connotaciones, en la primera es considerado como el núcleo de población o persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio; la segunda, se refiere a las tierras sujetas a un régimen especial de propiedad social en la tenencia de la tierra. Constitucionalmente se reconoce dicha personalidad y se protege de manera especial su patrimonio.



### **ENAJENACIÓN DE DERECHOS**

Es el acto jurídico por virtud del cual una persona llamada cedente transfiere a otra denominada cesionaria los derechos de los que es titular.

### **FE PÚBLICA REGISTRAL**

Es la facultad que conforme al Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional se le atribuyen a los servidores públicos del Registro, para la realización o materialización de las inscripciones que le correspondan, así como a la que derive de las habilitaciones que otorgue el titular depositario de dicha fe, en términos de la normativa aplicable, en favor de un determinado servidor público. Con ella se garantiza la legalidad y autenticidad de los actos o documentos inscritos o registrados y adquieren el carácter de públicos, es decir que surten efectos ante terceros.

### **NÚCLEOS AGRARIOS**

Los ejidos y comunidades legalmente constituidos.

### **REGISTRO**

El Registro Agrario Nacional.

### **SISTEMA DE CATASTRO RURAL NACIONAL**

Es el inventario geo referenciado de la propiedad rural en sus diversas modalidades, cuyo objetivo es lograr la adecuada identificación y correlación de sus titulares, poseedores o usufructuarios, mediante el archivo de la información a través de los instrumentos informáticos, cartográficos y documentales, para el debido cumplimiento de las atribuciones del Registro.

### **SISTEMA REGISTRAL**

Es el conjunto de normas y procedimientos que tienen por objeto la calificación e inscripción de los actos jurídicos y documentos que conforme a la Ley y sus Reglamentos deban registrarse, así como su ordenación en folios e integración de los índices.

### **SUJETO AGRARIO**

Término que designa de manera general a aquellas personas a quienes les es aplicable la legislación agraria. (Ejidatarios, comuneros, sucesores de estos, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados, posesionarios, jornaleros agrícolas, colonos, poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general).

# SIGLAS

<b>AGA</b> .....	Archivo General Agrario
<b>AGN</b> .....	Archivo General de la Nación
<b>BIENESTAR</b> ....	Secretaría de Bienestar
<b>CONAGUA</b> .....	Comisión Nacional del Agua
<b>CPEUM</b> .....	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DOF</b> .....	Diario Oficial de la Federación
<b>FANAR</b> .....	Fondo de Apoyo a Núcleos Agrarios sin Regularizar
<b>FAO</b> .....	Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
<b>INCA</b> .....	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural
<b>INEGI</b> .....	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>INPI</b> .....	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
<b>LGAHOTDU</b> ...	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
<b>LOAPF</b> .....	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
<b>MIR</b> .....	Matriz de Indicadores para Resultados
<b>PA</b> .....	Procuraduría Agraria
<b>PHINA</b> .....	Padrón e Historial de Núcleos Agrarios
<b>PMCRN</b> .....	Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional
<b>PND</b> .....	Plan Nacional de Desarrollo
<b>PSEDATU</b> .....	Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2020- 2024
<b>PROCEDE</b> .....	Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares
<b>RAN</b> .....	Registro Agrario Nacional
<b>RRAJA</b> .....	Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios
<b>TIC</b> .....	Tecnologías de Información y Comunicaciones
<b>SADER</b> .....	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>SEDATU</b> .....	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano
<b>SEMARNAT</b> ...	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>SIMCR</b> .....	Sistema de Información y Modernización del Catastro Rural
<b>SIPOT</b> .....	Sistema del Portal de Transparencia
<b>4T</b> .....	Cuarta Transformación

# Análisis del estado actual



**E**n 1992 fue reformado el marco jurídico agrario del país<sup>3</sup>, hecho histórico que transformó el derecho agrario de campesinos e indígenas conquistado hace un siglo con la revolución de 1910, en la que los pobladores del campo jugaron un papel fundamental. La enmienda al artículo 27 constitucional afectó la legislación<sup>4</sup> de tierras, minas, aguas, bosques y selvas, desencadenando una serie de cambios, fenómenos y procesos económicos y sociales en todo el territorio nacional.

La conquista más importante de la Revolución Mexicana de 1910, fue el rescate de la mayor parte del territorio nacional, mismo que legitimó bienes ancestrales de las comunidades indígenas y creó los ejidos, como una aportación a la propiedad social de la tierra, ubicando a México a la vanguardia de las revoluciones sociales. Sin embargo, con la reforma de 1992 al artículo 27 constitucional, como lo afirman juristas y estudiosos del derecho agrario, se fortalecieron los derechos individuales sobre la tierra por encima del derecho social.

A casi tres décadas de la citada reforma, el campo mexicano es escenario de diversas problemáticas agrarias, protagonizadas por diferentes actores sociales e institucionales, entre otras, destacan concesiones mineras irregulares cuya explotación acarrea problemas sociales y ambientales; expropiaciones para dar paso a megaproyectos hidroeléctricos, eólicos, carreteros, turísticos, industriales y diversas afectaciones sobre tierra ejidal y comunal que no han sido cubiertas cabalmente. Ello evidencia que la problemática agraria requiere un enfoque distinto para ser entendida y atendida.



## LA PROPIEDAD SOCIAL EN MÉXICO

En México existen tres formas de propiedad de la tierra: la propiedad social (ejidos y comunidades), la propiedad privada y la propiedad pública. La propiedad social representa el 50.7% de la superficie del territorio nacional, es decir, 99,759,455 hectáreas. La propiedad social en

2019 la constituían 32,203 núcleos agrarios, conformados en 29,793 ejidos y 2,410 comunidades agrarias. Como resultado de la reforma constitucional de 1992, se inició el proceso de regularización de núcleos agrarios teniendo hasta diciembre de 2019, al 95% de los núcleos certificados, que constituyen el 93% del total de la superficie certificada de la propiedad social.

<sup>3</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_120\\_06ene92\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_120_06ene92_ima.pdf)

<sup>4</sup> Marco Legal Agrario, Procuraduría Agraria, 2014.

Tabla 1. Propiedad Social en México

SUPERFICIE	HECTÁREAS	Porcentaje (%)
TOTAL NACIONAL (1)	196,437,500	100
PROPIEDAD SOCIAL	99,759,455	50.7
NÚCLEOS AGRARIOS REGULARIZADOS (2)	97,366,817	49.6
CERTIFICADA Y TITULADA (3)	92,669,401	47.2

(1) Superficie continental + Superficie insular. Fuente INEGI (2016).

(2) Información histórica derivada de la regularización a través de los programas PROCEDE, FANAR, RRAJA<sup>5</sup>.

(3) Superficie con certificados y títulos emitidos a través de los programas PROCEDE, FANAR, RRAJA.

Tabla 2. Núcleos agrarios certificados y no certificados

TIPO Y SITUACIÓN DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS	NUM. EJIDOS	NUM. COMUNIDADES	NUM. TOTAL
CERTIFICADOS	28,490	1,992	30482
NO CERTIFICADOS	1,303	418	1721
TOTAL	29,793	2,410	32,203

Fuente: Elaboración Propia, RAN, julio de 2020.

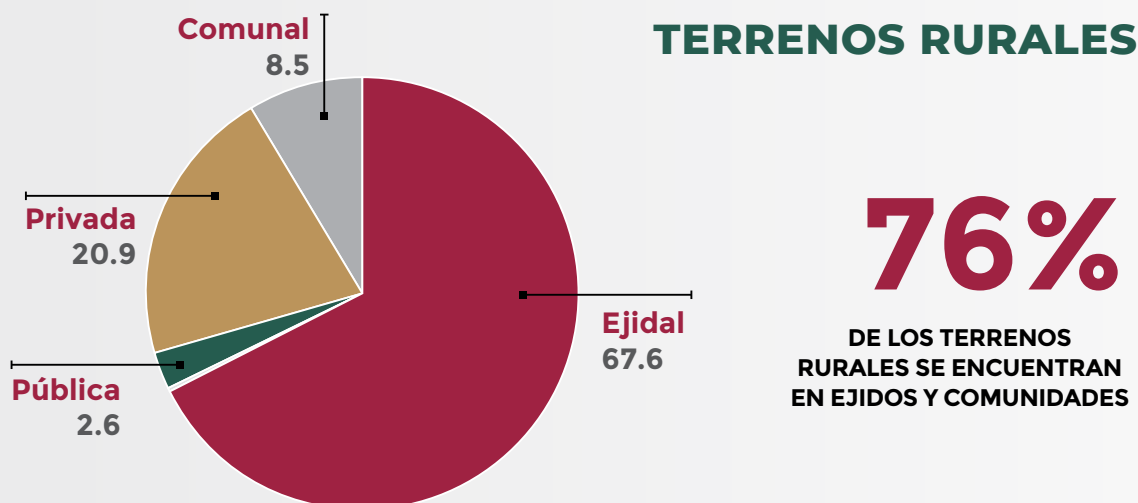
La distribución del tipo de propiedad muestra la importancia de la propiedad social en los terrenos rurales del país, ya que el 76.1% de éstos la representan ejidos y comunidades, magnitud significativa tanto territorial como poblacional,

para determinar las prioridades de la política pública dirigida al campo, no sólo en su expresión económica productiva, sino en su base legal, jurídica, agraria en un sentido amplio (INEGI, 2016).

<sup>5</sup> El Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) promovido por el Gobierno de la República de 1993 a 2006 tuvo la participación de la Procuraduría Agraria (PA), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Registro Agrario Nacional (RAN) y la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA). Su objetivo fue entregar a los ejidos y comunidades los certificados de derechos parcelarios, de derechos de uso común y los títulos de propiedad de los solares. El Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR) inició en 2007 para concluir las operaciones del PROCEDE, fue uno de los programas esenciales del RAN orientado fundamentalmente a la medición o delimitación de la propiedad social en México. Se realizó de manera conjunta con la PA bajo la coordinación de la Secretaría de Reforma Agraria. El Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios (RRAJA) llevado a cabo por el RAN y la PA tiene el objetivo de contribuir al desarrollo económico incluyente, mediante la regularización de los derechos en la tenencia de la tierra, y la certeza jurídica y documental que proporciona el registro de actos agrarios.

## TIPO DE PROPIEDAD DE LA TIERRA EN TERRENOS RURALES 2016

Gráfica 1.



Fuente: Actualización del Marco Censal Agropecuario, INEGI (2016).

### PROCESO DE PRIVATIZACIÓN

Hasta el 6 de enero de 1992, los ejidos y las comunidades eran inalienables, imprescriptibles e inembargables, por tanto, los actos jurídicos que se celebraban en torno a los derechos agrarios colectivos e individuales eran escasos. Las tierras de propiedad social estaban fuera del comercio legal, lo cual determinaba una baja demanda de servicios de inscripción y registro. Con la reforma al Artículo 27 Constitucional la situación cambió. Al abrirse los ejidos y comunidades al mercado de tierras, la regularización se convirtió en un objetivo institucional que facilitó su enajenación. Esta situación ha permitido que algunos agentes especulen con las tierras ejidales y ejerzan presión sobre los ejidos y comunidades para que en sus asambleas autoricen a los ejidatarios adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas.

La aceleración de la transferencia interna de derechos individuales y mancomunados tomó fuerza con el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos

(PROCEDE), de 1993 al 2006, al grado que la demanda de servicios registrales y catastrales alcanzó niveles que saturaron la capacidad instalada del RAN, capacidad que se ha ido reduciendo en las últimas administraciones, generando en algunos casos un rezago cuyo abatimiento forma parte de los objetivos a cumplir.

### NÚCLEOS AGRARIOS

Hasta 1992, los gobiernos posrevolucionarios habían entregado a cerca de 3.5 millones de campesinos un total de 103.2 millones de hectáreas (52 % del territorio nacional) que conformaban 29,983 núcleos agrarios (27,410 ejidos y 2,573 comunidades). Para julio de 2020, el número de núcleos agrarios aumentó a 32,203 (29,793 ejidos y 2,410 comunidades), mientras que paradójicamente la extensión de tierras ejidales y comunales se redujo a 99.7 millones de hectáreas (50.7% del territorio nacional)<sup>6</sup>. El resto del territorio nacional lo constituyen la propiedad privada, propiedad pública, colonias y terrenos nacionales.

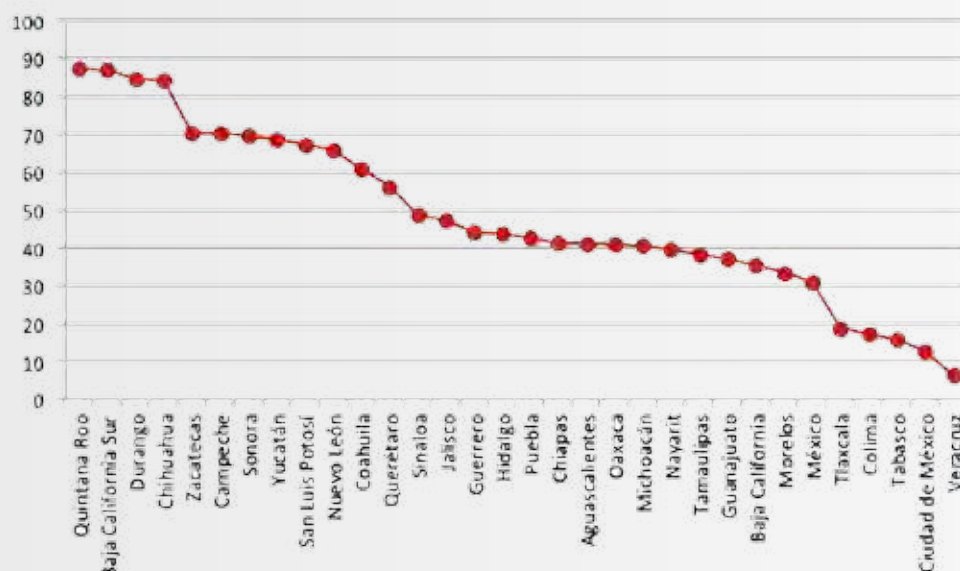
<sup>6</sup> Fuente: Registro Agrario Nacional, 2020.

Cerca de la mitad del total de los núcleos agrarios (15,481) cuenta con una superficie de 62 millones de hectáreas con cubierta forestal y el 59.9% de la superficie en propiedad social del país son tierras de uso común comprendidas en 19,535 núcleos agrarios<sup>7</sup>. Como puede apreciarse en la Gráfica 2, sólo en doce entidades federati-

vas, más del 50% de la superficie ejidal registrada corresponde a tierras de uso común; ante la presión mercantil sobre las mejores tierras, el fin del reparto agrario y la presión que ejercen herederos de ejidatarios y comuneros, así como avocindados, estas áreas se han venido convirtiendo en áreas parceladas o de asentamiento humano.

## PORCENTAJE DE SUPERFICIE EJIDAL REGISTRADA CON TIERRAS DESTINADAS AL USO COMÚN

Gráfica 2.



Fuente: Elaboración Propia, RAN, julio de 2020.

Por su parte, como se aprecia en la Gráfica 3, la desincorporación de la propiedad social que se ha llevado a cabo mediante la adopción de dominio pleno desde el año 2012, se ha dado en

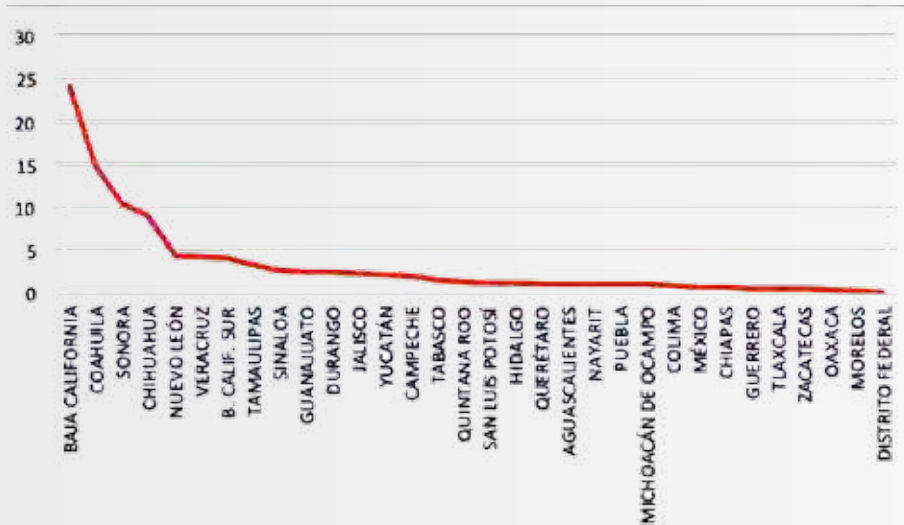
mayor medida en Baja California, Coahuila, Sonora, Chihuahua, que en conjunto representan el 58% del total de traslados a nivel nacional.

<sup>6</sup> Fuente: Registro Agrario Nacional, 2020.

<sup>7</sup> Fuente Registro Agrario Nacional 2020.

## PORCENTAJE DEL TOTAL DE TIERRAS QUE PASARON A DOMINIO PLENO POR ENTIDAD FEDERATIVA (2012-2020)

Gráfica 3.



Fuente: Elaboración Propia RAN, julio, 2020.

Desde 1992, la caída de 3.5 millones de hectáreas de propiedad social, se debió a la aprobación de cientos de miles de solicitudes de parcelas y tierras de uso común que pasaron a dominio pleno. En 2010, habían pasado a dominio pleno 177 mil parcelas; para 2017 se sumaron 108 mil parcelas para dar cerca de 285 mil parcelas en los núcleos certificados, para julio 2020 se agregaron 36 mil para dar actualmente 320,798 parcelas, que significa una superficie de 3.5 millones de hectáreas. La venta de parcelas derivada de la privatización puede originar que las familias de los sujetos agrarios que viven en los ejidos y comunidades dejen de tener un patrimonio y medios para su posible sustento, situación que continúa creciendo con mayor rapidez en los últimos años.

### SUJETOS AGRARIOS

Tras la reforma al Artículo 27 en 1992, el número de sujetos agrarios, usuarios de los servicios de inscripción y registro (ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados) aumentó de 3.5 millones a 5,000,867 en el presente año, correspondientes solamente a los núcleos certificados. Por otro lado, los ejidatarios y comuneros de los núcleos agrarios no certificados ascienden a 349,782, con lo que se alcanza un total de 5,350,649 de personas ejidatarias y comuneras, de acuerdo con información del RAN a julio de 2020.





Tabla 3. Sujetos Agrarios por núcleos certificados y no certificados

TIPO DE SUJETO AGRARIO	NÚCLEOS CERTIFICADOS	NÚCLEOS NO CERTIFICADOS	TOTAL	% CERTIFICADOS
Ejidatarios	3,288,314	175,577	3,463,891	65
Comuneros	867,245	174,205	1,041,450	19
Posesionarios	683,959		683,959	13
Avecindados	161,349		161,349	3
<b>Total</b>	<b>5,000,867</b>	<b>349,782</b>	<b>5,350,649</b>	<b>100</b>

Fuente: Sujetos de núcleos agrarios certificados y no certificados, julio 2020.

<http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria/estadistica-con-perspectiva-de-genero>

## SUJETOS DE NÚCLEOS AGRARIOS CERTIFICADOS Y NO CERTIFICADOS

Gráfica 4.

### SUJETOS AGRARIOS



Fuente: Elaboración Propia RAN, julio, 2020.

En cuanto al número total de sujetos agrarios por estado, destacan por su mayor número: Oaxaca (553,959) Chiapas (473,351), Veracruz (349,097) y Guerrero (331,066); por el

número de ejidatarios, Chiapas y Veracruz; por el número de comuneros, Oaxaca y Guerrero; por el total de posesionarios y avecindados, el Estado de México.

**Tabla 4. Ejidatarios y Comuneros por entidad y núcleos certificados y no certificados**

ESTADO	NÚCLEOS AGRARIOS CERTIFICADOS			NÚCLEOS AGRARIOS NO CERTIFICADOS			GRAN TOTAL
	EJIDATARIOS	COMUNEROS	TOTAL	EJIDATARIOS	COMUNEROS	TOTAL	
AGUASCALIENTES	15,944	704	22,439	0	0	0	22,439
B. CALIFORNIA	17,020	237	19,442	386	0	386	19,828
BAJA CALIF. SUR	7,098	0	9,079	176	0	176	9,255
CAMPECHE	55,292	0	62,828	4,229	0	4,229	67,057
COAHUILA	61,309	178	72,967	1,181	0	1,181	74,148
COLIMA	14,553	338	17,520	0	0	0	17,520
CHIAPAS	348,205	79,214	488,521	40,554	5,487	46,041	534,562
CHIHUAHUA	115,617	8,702	134,663	2,820	141	2,961	137,624
CD.DE MÉXICO	9,267	3,099	12,837	7,441	2,751	10,192	23,029
DURANGO	106,047	27,223	148,081	182	2,315	2,497	150,578
GUANAJUATO	118,087	453	158,814	8,590	164	8,754	167,568
GUERRERO	157,625	163,097	359,114	8,586	2,986	11,572	370,686
HIDALGO	138,422	30,163	195,341	8,934	3,800	12,734	208,075
JALISCO	129,443	14,038	181,032	5,640	4,207	9,847	190,879
MÉXICO	182,735	53,716	387,401	10,493	11,054	21,547	408,948
MICHOACÁN	148,759	23,306	224,649	5,486	13,135	18,621	243,270
MORELOS	48,044	7,219	64,937	921	1,988	2,909	67,846
NAYARIT	63,054	21,818	98,570	7,670	1,668	9,338	107,908
NUEVO LEÓN	38,653	2,732	49,790	388	211	599	50,389
OAXACA	134,646	324,482	475,497	15,723	79,195	94,918	570,415
PUEBLA	182,517	32,554	264,973	8,099	13,849	21,948	286,921
QUERÉTARO	32,466	3,184	54,845	876	621	1,497	56,342
QUINTANA ROO	43,080	0	46,816	33	0	33	46,849
SAN LUIS POTOSÍ	125,258	21,580	180,581	6,938	4,222	11,160	191,741
SINALOA	179,183	15,090	202,467	761	110	871	203,338
SONORA	83,254	5,926	98,120	3,533	24,198	27,731	125,851
TABASCO	66,582	310	120,683	2,522	197	2,719	123,402
TAMAULIPAS	92,087	931	107,708	2,262	123	2,385	110,093
TLAXCALA	47,613	247	55,953	57	0	57	56,010
VERACRUZ	309,801	24,598	427,579	12,947	1,783	14,730	442,309
YUCATÁN	111,100	68	127,355	5,811	0	5,811	133,166
ZACATECAS	105,553	2,038	130,265	2,338	0	2,338	132,603
<b>TOTAL</b>	<b>3,288,314</b>	<b>867,245</b>	<b>5,000,867</b>	<b>175,577</b>	<b>174,205</b>	<b>349,782</b>	<b>5,350,649</b>

Fuente: Sujetos de núcleos agrarios certificados y no certificados, RAN, julio 2020.

<http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria/estadistica-con-perspectiva-de-género>

En los últimos cinco años el RAN ha recibido en promedio la solicitud de casi 46 mil trámites por mes y cerca de 557 mil al año; demanda que se debe al explosivo incremento de inscripciones, registros y titulaciones, no obstante, la reducción de recursos presupuestarios, humanos y operativos de los últimos años, han afectado la atención ágil y eficiente hacia los 5.3 millones de sujetos agrarios.

El mercado de la tierra se abre paso en las tierras de ejidos y comunidades, la mitad del territorio nacional, mediante una multiplicidad de actos jurídicos, como son la compraventa, arrendamientos, cesión, donación, además de diversas formas de enajenación ilegal. En el pasado dichos actos jurídicos fueron realizados a través de servicios prestados por una combinación de despachos de gestores y funcionarios de instituciones del sector agrario.

### ACCESO IGUALITARIO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA DE LAS MUJERES CAMPESINAS

Aunque se han registrado avances en el acceso de las mujeres a las tierras de los núcleos agrarios, aún existen brechas notables. Mientras hace tres décadas sólo el 1% de los titula-

res de derechos agrarios eran mujeres (FAO, 2018), actualmente las ejidatarias representan el 25.2%, mientras que las comuneras son el 29.3%, las posesionarias el 28.9% y las avendadas el 31.6% (RAN, julio 2020).

Esta realidad socio agraria dio paso a la reforma al artículo 37 de la Ley Agraria<sup>8</sup> promulgada en 2016, mediante la cual se estableció que en lo sucesivo las planillas de candidatos a puestos de elección del comisariado y del consejo de vigilancia ejidal y comunal, debían integrarse por no más del 60% de candidatos de un mismo género, debiendo procurar la inserción de representantes del sexo femenino en las comisiones y secretarías auxiliares.

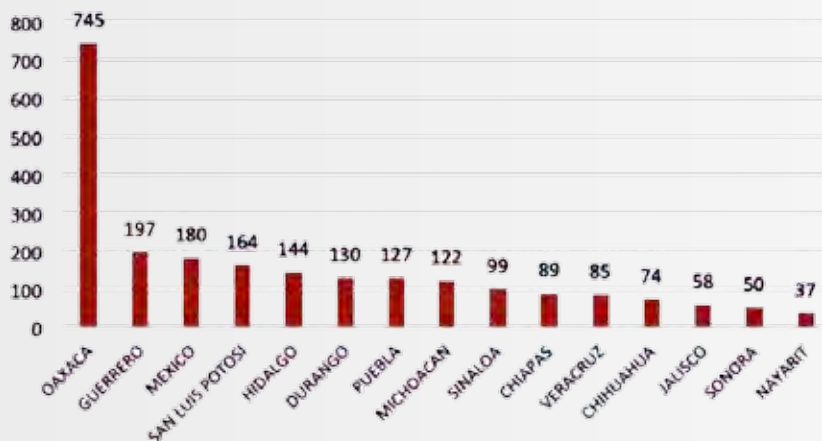
Las mujeres juegan un papel relevante para la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria, así como para la reproducción social de la población rural. Sin embargo, el trabajo que realizan suele ser no remunerado, y tienen la mayor carga de las tareas domésticas, lo que limita sus posibilidades de acceso a espacios educativos y laborales. Por ello, es necesario brindarles opciones que coadyuven a facilitar el acceso a la tierra con certeza y seguridad jurídica, que les permitan desarrollarse y hacer efectivos sus derechos como sujetos, tanto agrarios como sociales.



<sup>8</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2016 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lagra.htm>

## NÚMERO DE COMUNIDADES AGRARIAS POR ENTIDAD FEDERATIVA

Gráfica 5.



Fuente: <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria/indicadores-basicos-de-la-propiedad-social#panel-18>

### PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRO MEXICANAS

Los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas representan en México la parte histórica de nuestro patrimonio cultural. Son portadoras de valores y costumbres ancestrales que nos han dado identidad cultural como nación. De acuerdo con el Proyecto de Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024 en México, existen 68 pueblos indígenas y uno afro mexicano, presentes en el territorio nacional, la gran mayoría de ellos han sido guardianes del patrimonio natural e histórico de nuestro país y han resistido el despojo de sus tierras y los recursos naturales.

De acuerdo con los registros del RAN, de los 32,203 núcleos agrarios, en 5,271 (16.4%) de éstos se hablan lenguas indígenas; por otro lado, hay 2,406 comunidades agrarias que se constituyeron como tales por contar con títulos primordiales del Virreinato, por lo que provienen de pueblos originarios asentados en el país desde tiempos inmemorables. Las entidades con más núcleos agrarios con población hablante de alguna lengua indígena son Oaxaca con el 32.2 %, Yucatán con el 28.9 %) y Chiapas con el 27.9%; siguen los estados de Veracruz, Hidalgo, San Luis

Potosí, Quintana Roo, Guerrero, México y Puebla. Por su parte, las entidades con mayor número de comunidades agrarias son Oaxaca con 745, Guerrero (197), Estado de México (180), San Luis Potosí (164) e Hidalgo (144).

Entre las demandas de los pueblos originarios que atiende el RAN está la de los pueblos que integran la Tribu Yaqui de Sonora, que reclaman 491,649 hectáreas de las que fueron dotados desde el gobierno del general Lázaro Cárdenas. De igual manera las comunidades indígenas de la Selva Lacandona (lacandones, tzeltales y choles) solicitan la delimitación y seguridad jurídica de sus tierras, así como de la reserva natural más importante del país.

Por otro lado, el RAN presta atención prioritaria a comunidades agrarias indígenas de los estados de Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Estado de México y Michoacán, que carecen de reconocimiento y titulación de sus bienes comunales; y a aquellas que no cuentan con su censo actualizado o con órganos de representación reconocidos y registrados. Estos rezagos pueden ser fuente de conflictos que se conviertan en *focos rojos* que afecten la gobernabilidad y la paz.

Cabe señalar que en manos de las comunidades indígenas se encuentra una tercera parte



de los bosques y la mitad de las selvas del país, situación que representa una contribución para su mejor uso y preservación dada su visión cosmogónica del territorio y de la tierra.

### CONFLICTOS AGRARIOS

De acuerdo con SEDATU (2020), las causas y factores de los conflictos agrarios y de ingobernabilidad en el campo son múltiples. En los años setenta y ochenta hubo numerosas ocupaciones de tierras en manos de latifundistas en estados del norte, centro y sureste del país. La entonces Secretaría de la Reforma Agraria fue incapaz de gestionar con justicia muchos de los conflictos, los cuales terminaron en masacres de campesinos e indígenas en entidades como Chiapas, Sonora, Puebla, Oaxaca, Guerrero y Michoacán y en regiones como las huastecas hidalguense, potosina, veracruzana y poblana.

Después de la reforma de 1992 al Artículo 27 la naturaleza de los conflictos cambió. Por ejemplo, según datos recientes (RAN, julio, 2020), destaca que sólo el 43.2% de los núcleos agrarios registrados tienen actualizados sus órganos de representación y vigilancia debido a que la Ley no los obliga; bien sea porque se encuentran en procesos de regularización o en rezago, por la confrontación de intereses al interior del nú-

cleo o por la falta de censos actualizados. El hecho es que esta situación gravita en el eficiente desempeño de las políticas públicas destinadas al campo, obstaculiza el ordenamiento territorial, el desarrollo local y el nacional.

Hasta el mes de abril de 2020, se tienen identificados más de 500 conflictos agrarios que afectan a 352 núcleos agrarios, siendo 80 de gran relevancia por su impacto social y medio ambiental<sup>9</sup>. Por su parte, a octubre de 2020, las mesas agrarias estatales coordinadas por la Dirección General de Concertación Agraria y Mediación, estaban atendiendo 768 asuntos en los cuales hay algún tipo de rezago agrario identificado.

Respecto a la gobernanza, los núcleos agrarios han mostrado un alarmante deterioro en sus formas de organización y procesos de toma de decisiones que ha repercutido en los niveles de participación. Esto ha causado severos problemas en las capacidades de gobernanza de la sociedad rural sobre sus territorios y el mejor desempeño de las políticas públicas destinadas al campo. Existe evidencia de que, para el éxito de las organizaciones económicas sociales constituidas por pequeños y medianos productores en zonas rurales, se requiere la construcción de capital social, traducida como confianza, reciprocidad, rendición de cuentas y responsabilidad social, además de la inclusión de otros aspectos asociados con la gestión del territorio (Gordillo, *et. al.*, 2018).

<sup>9</sup> Informe de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario, SEDATU, 2020

## NÚCLEOS AGRARIOS EN CONFLICTO

Mapa 1.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Procuraduría Agraria 2019

De acuerdo con los Informes de Labores de los Tribunales Agrarios<sup>10</sup>, en el Tribunal Superior Agrario se observó de 2017 a 2018 un incremento de asuntos ingresados, de 560 a 880. En relación con los Tribunales Unitarios Agrarios, la carga de trabajo atendida durante el 2017 fue ligeramente mayor a la de 2018; sin embargo, los asuntos pendientes de atención del año anterior, es decir, los pendientes de 2016 y 2017 respectivamente, se incrementaron de 46 mil 053 a 48 mil 073 (Tribunales Agrarios, 2018). (SEDATU, 2020).

Aunque no siempre es tarea directa del RAN ocuparse de la atención de los conflictos en ejidos y comunidades, lo cierto es que con frecuencia se recurre a la institución para información y documentación que acredite los derechos correspondientes a las partes.

### PROPIEDAD SOCIAL, RECURSOS NATURALES Y BIOCULTURALES.

La mayor parte de los recursos naturales del país se encuentra en ejidos y comunidades. El 70% de bosques y su rica biodiversidad, así como las dos terceras partes de los recursos hídricos del país se encuentran en los 99.7 millones de hectáreas de propiedad social<sup>11</sup>. De ellas, una superficie de 62 millones de hectáreas con cubierta forestal, (el 64.11%), en manos de 15,481 núcleos agrarios, son tierras de uso común<sup>12</sup>. Para el año 2012, México había perdido ya el 34% de su cobertura de bosques y selvas, y el 45% del territorio padecía algún tipo de degradación. De 2000 a 2010 hubo una pérdida anual promedio de 195 mil hectáreas de bosque por cambios de uso de suelo y tala ilegal (Carabias, et. al., 2012). La cubierta forestal se

<sup>10</sup> [https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page\\_id=2218](https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page_id=2218)

<sup>11</sup> Registro Agrario Nacional, 2019.

<sup>12</sup> Merino, en Vázquez, 2015 y RAN, 2018.



reduce en casi 90,000 has. al año, principalmente por el crecimiento urbano y aumento de la superficie agropecuaria (SEMARNAT, 2020).

El deterioro ambiental en el campo también se encuentra expresado a través de los cambios de destino a que se han sujetado a las áreas de uso común. Cambios de forestal a aprovechamiento agropecuario han disminuido la superficie forestal y, por tanto, provocado erosión y reducción de la cubierta vegetal de las tierras fértiles (Martínez y Arellano, 2010).

Los recursos forestales, mineros, reservas de la biosfera, así como algunos de los mayores tesoros arqueológicos del mundo se localizan en las áreas comunes de ejidos y comunidades, por lo que el resguardo y la certeza jurídica de estos polígonos son vitales para las futuras generaciones.

### **CORRUPCIÓN Y REZAGO**

Al inicio de la presente administración se identificó una estructura administrativa del sector

agrario formada por funcionarios de oficinas centrales y delegados que eran operadores políticos del partido en el poder, gran parte de ellos articulados en redes de corrupción. Tanto, funcionarios del RAN como de la PA y otras dependencias actuaban como agentes al servicio de acaparadores de tierras y de grandes empresas inmobiliarias que facilitaban despojos y negaban derechos legítimos de ejidatarios y comuneros. Debido a ello, las instituciones del sector agrario perdieron la confianza de los sujetos sociales para quienes fueron creadas.

Las formas de corrupción en perjuicio de los usuarios del RAN iban desde el cobro ilegal por servicios de parte de servidores públicos, representantes de ejidos y comunidades, litigantes y gestores. Por su parte, los empresarios inmobiliarios y sus agentes ejercían diversas formas de presión para la enajenación de tierras ejidales, y a menudo se recurría al cohecho, la amenaza o al despojo con violencia; en muchos de los casos asesorados por exfuncionarios del sector agrario.

En este contexto, el RAN busca eliminar la

corrupción a través de la participación social de sujetos agrarios, servidores públicos, contralorías sociales, alertadores ciudadanos; todo ello en coordinación con la Secretaría de la Función Pública.

El uso de tecnologías de la Información y comunicación se deben convertir en instrumentos que coadyuven con eficacia al combate a la corrupción, buscando la invulnerabilidad de los asientos registrales, de la documentación catastral, así como del control eficaz de los procesos internos que tienen los trámites que realiza el RAN, enfocándose a los trámites de mayor trascendencia en el control de la tenencia de la tierra.

### EL AGA Y ARCHIVOS ESTATALES

El RAN, además del Archivo General Agrario (AGA), cuenta con 32 archivos estatales donde se resguardan documentos y expedientes originales: Resoluciones presidenciales, actas, planos, etc. Las condiciones de la mayoría de esos archivos son inadecuadas, no cuentan con suficiente mobiliario, espacios adecuados, ni siguen la clasificación establecida por el Cuadro de Disposición Documental del RAN. Además, se encuentran en instalaciones obsoletas, los documentos y planos en deterioro constante y en riesgo ante siniestros, como exceso de lluvias y ciclones, terremotos e incendios.

El AGA es el recinto documental de mayor volumen en México después del Archivo General de la Nación (AGN) y atesora uno de los acervos históricos más grandes del mundo. Sin embargo, su ubicación, instalaciones, estado físico y tecnológico no corresponden a las necesidades de las instituciones del sector, las autoridades jurisdiccionales, los sujetos agrarios y el público en general. Las condiciones de su ubicación e instalaciones hacen que se corra el riesgo de perder invaluable información histórica; sólo el 40% del acervo está cubierto por un sistema contra incendios.

Por otra parte, el constante traslado de expedientes entre sus sedes, arriesgan la línea de custodia de material sumamente sensible, además que sus documentos son utilizados diariamente por el fotocopiado para la atención del trámite de copias certificadas, dañándolos.

Por su obsolescencia tecnológica, debido a la carencia de servidores de almacenamiento que soporten todo el acervo digital, se ha relegado el







importante esfuerzo de digitalización que se llevó a cabo de 2014 a 2016, y, por lo tanto, la actual inviabilidad del proyecto de automatización del trámite específico del Archivo Agrario: las copias certificadas, así como la posibilidad de la consulta digital del acervo, que estuvo vigente en el año 2015, suspendiéndose sin justificación. Esta acción, en sí misma, aportaría en gran medida a la conservación física de los documentos.

### HACIA UNA NUEVA POLÍTICA AGRARIA

Frente a la situación agraria del país y las necesidades expuestas, en el RAN se tiene la convicción de que se requiere una estructura agraria estable, que brinde seguridad y certeza jurídica a los propietarios y poseedores de la tierra, que si bien ha de generar certidumbre a los inversionistas debe al mismo tiempo velar por la custodia de la propiedad social, a fin de contribuir al ordenamiento territorial, así como a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

El Gobierno de México no puede soslayar el compromiso que tiene con el campesinado y las comunidades indígenas de revisar las reformas neoliberales a la Constitución, a la Ley Agraria y leyes relacionadas con el desarrollo agrario, terri-

torial y urbano. Al tiempo que impulse la reforma de las instituciones agrarias de manera tal que ese compromiso se vea materializado en instituciones y políticas públicas que reflejen la realidad agraria de ejidos y comunidades indígenas y con ello, contribuyan al desarrollo y el bienestar no solo de la sociedad rural sino, a la armonización de vínculos con la sociedad nacional.

El RAN como instancia de la actual política agraria nacional se asume como “Guardián de la Propiedad Social de la Tierra en México”. Para ello, finca sus tareas en principios y valores de honestidad, equidad, legalidad y justicia; su contribución al objetivo de brindar certeza jurídica del patrimonio agrario de los pueblos rurales del país, mediante la fe pública de la tenencia de la tierra y sus transacciones, fortalece la economía nacional, el bienestar social y la soberanía alimentaria.

Los ejes sobre los cuales habrá de evolucionar la nueva política agraria habrán de pasar en primera instancia por el redimensionamiento del sector; la revisión legal y funcional de atribuciones institucionales de cara a los cambios y problemas que las reformas del 92 y el vacío institucional al sector agrario por 30 años, han suscitado.

Contra lo que pudiera parecer, la cantidad y calidad de la conflictiva actual es mucho mayor

a la que prevalecía antes del 92, por lo que continuar asumiéndola con los mismos recursos y enfoques significaría dejar pasar la oportunidad del cambio en el eje agrario. Las cifras no mienten. No se trata de un fenómeno temporal, sino de un verdadero proceso territorial de larga duración e influencia en el devenir agrario. Después de 75 años de inmovilidad, la estructura agraria del país se ha venido sacudiendo a un ritmo en aumento y sin dirección alguna ante la miopía del modelo neoliberal; el momento reclama una Nueva Política Agraria en la que el Estado retome su conducción y rectoría.

La defensa de la propiedad social debe fortalecerse con la inclusión de actividades institucionales del RAN y también con acciones coordinadas con las demás instituciones agrarias. Cobran relevancia la revisión de los procedimientos que han posibilitado el dominio pleno de manera fraudulenta, a saber, el reconocimiento de vecindados, los cambios de destino de tierras de uso común a parcelas y para áreas de asentamiento humano o reservas de crecimiento y finalmente, llegar a la autorización por la asamblea ejidal para la adopción del dominio pleno.

En la defensa de la propiedad social, el papel de los integrantes de los ejidos y comunidades cobra relevancia; para ello, deben contar con mejores instrumentos e información que les permitan trascender la actual concepción de su reglamento interno, hacia un mecanismo que incluya el ordenamiento de su territorio que les permita, con una mayor y mejor organización interna, el aprovechamiento productivo de sus tierras. El RAN tiene muchos elementos que aportar, teniendo como base la información catastral y las herramientas de información satelital que conduzca a los ejidos y comunidades a un mayor conocimiento de su territorio y a la toma de las mejores decisiones

Los pobladores indígenas de ejidos y comunidades, además de los rezagos que sufren en el ejercicio de sus derechos humanos y en sus condiciones de vida, en el acceso a la justicia agraria también se encuentran en desventaja. Para propiciar un mejoramiento en el acceso a la justicia, el RAN fomentará que en los reglamentos internos y en los estatutos comunales, se incluyan sus usos y costumbres pertinentes con relación a su territorio, así como de los arreglos que se pueden dar entre ejidatarios y comuneros y otros sujetos de derecho agrario. Esto contribuirá a que los Tribunales Agrarios consideren estos elementos contenidos en los ordenamientos internos de los núcleos agrarios.





**Vinculación con el Plan Nacional  
de Desarrollo y el Programa  
Sectorial de Desarrollo Agrario,  
Territorial y Urbano 2020-2024**

Una de las principales características del gobierno de la 4ª Transformación es la coordinación interinstitucional. A través de ella, el RAN contribuye al ordenamiento del territorio nacional, a la preservación de la propiedad social de la tierra, así como a la georeferenciación, diagnóstico y regularización de predios destinados a los proyectos prioritarios de la Presidencia de la República, como el Tren Maya, Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, Corredor Interoceánico, Bancos del Bienestar, Universidades Benito Juárez, Tribu Yaqui, Selva Lacandona, Tren Suburbano y Parque Ecológico Lago de Texcoco.

### a) Principios y valores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El 12 de julio de 2019, el Gobierno de México, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, dio a conocer el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, principal instrumento de planeación de esta administración, el cual contiene los ejes de la política pública que regirán el ejercicio del Ejecutivo Federal durante la presente administración: Política y Gobierno, Política Social y Economía.

El PND se orienta hacia un nuevo proyecto de nación y al bienestar de todas las personas que habitan en el territorio nacional; para ello, se requieren cambios profundos que nuestro gobierno, surgido de un proceso democrático, se propone realizar de manera pacífica y conforme a nuestras leyes.

De acuerdo con lo anterior, el RAN se ha fijado como objetivo primordial defender y cuidar la propiedad social de la tierra, en tanto principal patrimonio colectivo para las futuras generaciones; la defensa del territorio nacional comprende el cuidado de nuestros recursos naturales, la defensa de nuestra cultura y nuestro patrimonio histórico. Otro objetivo del RAN es contribuir al ordenamiento del territorio nacional, con cuidado del medio ambiente y brindando seguridad jurídica a los legítimos propietarios de la tierra.

Los propósitos anteriores sólo se podrán alcanzar si unimos la ética con la política y la administración pública; si rescatamos valores como la honestidad, la veracidad, la lealtad y amor al pueblo; si desterramos la simulación y la corrupción, como lo ha pedido el presidente Andrés Manuel López Obrador.



### PRINCIPIOS RECTORES:

Los valores de justicia y ética están contenidos en los siguientes enunciados presidenciales:



· Honradez y honestidad



· No al gobierno rico con pueblo pobre



· Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie



· Economía para el bienestar



· El mercado no sustituye al Estado



· Por el bien de todos, primero los pobres



· No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera



· No puede haber paz sin justicia



· El respeto al derecho ajeno es la paz



· No más migración por hambre o por violencia



· Democracia significa el poder del pueblo



· Ética, libertad, confianza.

### b) Programa Sectorial de la SEDATU 2020-2024

Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, la SEDATU dio a conocer el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSE-DATU) 2020-2024 en que se establecen los ob-

jetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y acciones puntuales que deberá seguir el Registro Agrario Nacional en su carácter de Órgano Desconcentrado.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Sectorial definió los siguientes:





## PRINCIPIOS DE LA PLANEACIÓN SECTORIAL

- El Estado conduce la política territorial.
- Los distintos hábitats humanos deben ser inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Las personas, los pueblos y las comunidades se deben situar al centro del desarrollo sostenible e inclusivo del territorio.
- La protección y preservación del medio ambiente es fundamental para lograr el bienestar de todas las personas.
- El territorio y su defensa se consideran como elementos de arraigo y como agentes del desarrollo humano.
- La planificación urbana y territorial debe realizarse con visión de largo plazo.
- La gobernanza urbana, metropolitana y territorial debe ser fortalecida.
- El Estado debe procurar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas en todo el territorio.
- Se debe respetar y proteger la diversidad cultural y étnica de los territorios, sus poblaciones y sus comunidades.
- La atención prioritaria de grupos en situación de vulnerabilidad es una obligación moral.
- El territorio se debe entender y gestionar como un elemento transversal de las políticas nacionales.
- Los derechos de la propiedad individual, colectiva, social, pública y privada conllevan responsabilidades para cumplir con la función social y ambiental del suelo y la vivienda.
- El Estado debe procurar la justicia socioespacial para fomentar la distribución equitativa de cargas y beneficios de la vida en sociedad.
- Se necesita reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social.
- Se debe reconocer a los sujetos colectivos como garantes y guardianes de los recursos naturales.

Los objetivos de este Programa Estratégico del RAN 2020-2024, están alineados al PSEDATU 2020-2024, en sus objetivos prioritarios:

1 “Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que, por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial”

2 “Reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afro mexicano en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo”.



### **OBJETIVO INSTITUCIONAL**

Hacer del Registro Agrario Nacional una institución de vanguardia y confiable, que brinde servicios pertinentes y eficientes, a través de la función registral, la asistencia técnica y catastral, median-

te la utilización de tecnologías de información y la modernización de sus sistemas, la digitalización documental, con atención profesional de las y los servidores públicos a los sujetos agrarios y usuarios en general.

**OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO 2020-2024**

Objetivo Prioritario 2. Reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicano en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo.

Objetivo Prioritario 1. Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial.

Objetivo Prioritario 2. Reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicano en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo.

**OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL 2021-2024**

1.- Reivindicar la importancia de la propiedad social de la tierra y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, fortaleciendo al ejido y la comunidad otorgándoles seguridad jurídica y documental.

2.- Modernizar y actualizar la función catastral, registral y documental de la propiedad social, para contribuir a nivel nacional con el sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, ambientalmente sostenible y seguro.

3.- Garantizar el acceso público al acervo documental y digital de la historia agraria del país, mejorando las condiciones materiales del Archivo General Agrario y con la creación del Museo Nacional del Agrarismo.

4.- Contribuir a la planeación y ordenamiento territorial comunitario, regional y nacional mediante esquemas participativos y la coordinación interinstitucional.

5.- Priorizar la atención a comunidades indígenas, jóvenes, mujeres y adultos mayores, con respeto a los derechos humanos y a sus usos y costumbres.





# Objetivos prioritarios



**PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA NUEVA POLÍTICA AGRARIA EN LA 4TA TRANSFORMACIÓN**

**H**oy, México requiere un nuevo diseño de su política agraria acorde a las nuevas circunstancias. Superadas la etapa distributiva (1917-1992) y regularizadora de la propiedad en curso (desde 1992) y en pleno desahogo de los remanentes del rezago, el sector agrario reclama el reforzamiento de la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra, objetivo cuya satisfacción involucra la participación armoniosa de las tres funciones sustantivas de los poderes ejecutivo, legislativo, y judicial; así como de los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal, Municipal, a los que habrá de incorporarse el orden local, representado por los núcleos agrarios.

El RAN deberá convertirse en centro de conocimiento territorial de la actual política agraria nacional encaminada hacia un nuevo proyecto de nación, establecido en el PND 2019- 2024. Como parte del compromiso social del gobierno federal con el campesinado y las comunidades indígenas, las tareas del RAN se fincarán en valores y principios de

honestidad, equidad, legalidad y justicia. Con ello, se contribuirá al fortalecimiento de la economía para el bienestar social y la soberanía alimentaria; y su aportación a la resolución de conflictos agrarios llevará la paz y la convivencia al campo mexicano.

**MISIÓN Y VISIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**

**MISIÓN**

Ser guardián del patrimonio territorial en manos de ejidos y comunidades; brindar certeza jurídica a la propiedad social mediante el registro de actos jurídicos, el resguardo documental y la asistencia técnica y catastral, a fin de contribuir al ordenamiento territorial y a la justicia social con igualdad de género.

**VISIÓN**

El Registro Agrario Nacional es una institución de vanguardia con personal comprometido socialmente que, haciendo uso de las tecnologías de la información, brinda atención profesional y oportuna a los sujetos agrarios, para contribuir a la planeación del desarrollo sustentable y el acceso igualitario al bienestar social.



## Objetivos prioritarios del Programa Estratégico del RAN

### Objetivo prioritario 1.

**Reivindicar el importante papel de la tierra de propiedad social para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios y así fortalecer al ejido y la comunidad mediante la seguridad jurídica y documental.**

La tierra, además de producir alimentos, es reservorio de recursos naturales: agua, flora, fauna, aire, oxígeno, minerales, energéticos, patrimonio arqueológico, histórico y biocultural. Por eso los pueblos indígenas la llaman “la madre tierra” y la consideran un bien sagrado. La tierra es pues un bien social del que han dependido los seres humanos, las plantas y los animales. Al surgir la propiedad privada el capitalismo la convirtió en mercancía, cuyo precio depende de su ubicación, del uso que se le dé, así como de los recursos que contiene.

En México todavía la mitad del territorio nacional está considerada como propiedad social, pues se trata de las tierras en manos de ejidos y comunidades desde antes de los tiempos de la Colonia y como una conquista de la Revolución de 1910. Los recursos y bienes que contiene esta parte del territorio representan la “reserva estratégica” principal para los mexicanos, si se extingue se verá comprometido el futuro del país y de sus pobladores. Por ello, es necesario cuidar ese patrimonio y administrarlo con responsabilidad, garantizar el derecho de sus poseedores y respetar lo que establece nuestra Constitución y las leyes; con lo que se evitarán despojos como los que se han cometido en las últimas décadas. Una legislación adecuada y humana deberá permitir que los beneficios de la explotación de la tierra, así como de los recursos que alberga, sean para la mayoría de la población.

La tenencia de la tierra, basada en el trabajo colectivo y la cooperación, debería ser uno de los pilares de las economías de las sociedades rurales, que a la vez producen alimentos para la población urbana. El acceso a la tierra es un derecho fundamental para hombres y mujeres, así como para las generaciones futuras.

El RAN es el Órgano Desconcentrado de la SEDATU, que tiene a su cargo la función registral,



la asistencia técnica y catastral, el acopio, archivo, resguardo y seguridad documental; también es custodio de las listas de sucesión de ejidatarios y comuneros. Con ello se busca mejorar el bienestar de los mexicanos, sobre la base de un ordenamiento territorial equitativo, justo y respetuoso de los derechos de los sujetos agrarios, así como de sus formas de organización social y productiva. Para ello, el RAN califica, inscribe y certifica los diferentes actos jurídicos agrarios. Y de acuerdo con lo que establece la Ley Agraria se coordina con instancias federales, estatales y municipales encargadas de normar y dar seguridad jurídica al uso del suelo.

Además, garantiza el carácter público de la información y la transparencia sobre sus asientos e inscripciones, y proporciona a cualquier usuario que lo solicite las copias documentales certificadas requeridas.

El cumplimiento de las tareas del RAN impacta en la planeación, conservación, mejoramiento, inversión, transformación y fortalecimiento de los núcleos agrarios; con ello, se evitan conflictos y se asegura el desarrollo y la paz en el campo.

**Objetivo prioritario 2.**

**Modernizar y actualizar la función catastral, registral y documental de la propiedad social, para contribuir al desarrollo territorial integrado, ordenado, incluyente, ambientalmente sostenible y seguro.**

Para cumplir sus funciones, como organismo con tareas jurídico registrales y técnicas, el RAN se ha venido dotando de las modernas tecnologías digitales para la comunicación, la geo referenciación y el análisis geográfico y cartográfico de la propiedad social de la tierra. En el aspecto registral y elaboración documental el RAN requiere de la más avanzada tecnología para hacer más eficientes sus servicios.

Su plataforma de información geoespacial, tiene un papel fundamental como una herramienta que puede ser la columna vertebral del sistema territorial integrado, dadas las dimensiones de cobertura territorial que actualmente tiene. Además, a diferencia de las visiones tradicionales en materia de Registros Públicos y de Catastros, se constituye en un caso de clara

correspondencia entre lo registral y lo catastral; el asiento registral de un derecho real, no puede existir sin su correspondiente expresión cartográfica geo referenciada; al contrario, la pura expresión cartográfica no tiene un verdadero valor público sin el asiento registral.

Otro factor decisivo para el cumplimiento cabal de este objetivo es que la transformación del RAN incluya un nuevo trato con los usuarios de los servicios que presta; por tal motivo habrá de acercar sus servicios a los ejidos y comunidades de más difícil acceso y de menores ingresos, de tal manera que los sujetos agrarios de todo el país cuenten con información asequible y confiable, lo que contribuirá a mitigar las desigualdades entre regiones y sectores de la sociedad.

**Objetivo prioritario 3.**

**Garantizar el carácter público del acervo documental y digital de la historia agraria del país, para que permita a toda la población acceder a él.**

El RAN cuenta con el archivo agrario más grande de América Latina; el AGA, como ya se ha señalado, resguarda documentos históricos de varios siglos, documentos y expedientes originales de Resoluciones Presidenciales, actas, planos, padrones de ejidos y comunidades. Las instalaciones del AGA y la mayoría de los archivos de las



representaciones estatales del RAN se encuentran en condiciones inadecuadas.

Por lo anterior, se requiere su reubicación a un espacio, en propiedad federal, consolidado, adecuado, seguro y accesible, donde se instale el “Nuevo Archivo General Agrario”. Este proyecto visualiza el AGA como una Dirección General dentro de la estructura del RAN lo cual le permitiría dividir sus distintas funciones en áreas de atención específicas. Hasta el día de hoy, con una raquítica estructura obliga a que las urgencias cotidianas subyuguen las actividades sustantivas de resguardo y conservación.

Al respecto, se cuenta con un proyecto arquitectónico, un portafolio museográfico, un estudio volumétrico a veinte años y un detallado diagnóstico de los múltiples problemas a los que se enfrenta. Adicionalmente, la modernización del AGA lleva aparejada la creación del Museo Nacional del Agrarismo, así como la ampliación y mejoramiento de la Biblioteca Agraria.

De lograrse los objetivos anteriores, el AGA y los archivos estatales podrán brindar un servicio documental para todo tipo de investigación en condiciones óptimas.

**Objetivo prioritario 4.**  
**Contribuir a la planeación y ordenamiento territorial comunitario, regional y nacional mediante esquemas participativos y la coordinación interinstitucional.**

La Nueva Política Agraria podrá desarrollar las acciones y funciones que le permitan contribuir a la planeación y el ordenamiento territorial, a partir del uso de tecnologías modernas de la información, así como, mediante Sistemas de Información Geográficos, se integrará un valioso conocimiento para el ordenamiento y desarrollo territorial, fundado en los vínculos económicos, ambientales y culturales rural y urbanos, lo que permitirá superar los límites del actual esquema sectorial.

Por otra parte, mediante acciones de divulgación y capacitación con los comisariados ejidales y comunales, dicho conocimiento fortalecerá e impulsará la participación social inteligente, capaz de valorar sus territorios, albergar oportunidades de crecimiento y desarrollo, así como, cultivar una conciencia responsable frente a las exigencias de la modernización y las capacidades ambientales, de manera tal que se asegure la dotación de recursos accesibles y sanos a las futuras generaciones.



Con información actualizada sobre la magnitud y la tenencia de la propiedad social de la tierra y los recursos naturales, así como de los sujetos agrarios y el acervo documental, el RAN contribuye a la planeación y el ordenamiento del territorio nacional.

Los trabajos técnicos de las brigadas monitoreadas desde la Dirección General de Catastro, con acento especial en los proyectos prioritarios de la Presidencia de la República, han sido y serán de gran utilidad para la tramitación de certificados parcelarios, cambios de destino de la tierra y enajenaciones en beneficio de particulares y de instituciones que requieren la posesión legal de terrenos para obras sociales.

**Objetivo prioritario 5.**  
**Atender de manera prioritaria a las comunidades indígenas, jóvenes, mujeres y adultos mayores en su carácter de sujetos agrarios, con respeto a los derechos humanos y a sus usos y costumbres.**

Los sectores de la población rural en general y de los núcleos agrarios en particular, que han sido históricamente relegados del acceso a igualdad de oportunidades y cumplimiento de sus derechos humanos, son sin duda las mujeres y la población indígena.

En el primer caso, ya se decía que sólo una cuarta parte de las personas titulares de derechos agrarios son mujeres. Aunque se ha ido ganando terreno, hay aspectos culturales y sociales que evitan que haya mayor igualdad. Por lo tanto, a partir de este objetivo estratégico se busca visibilizar el importante papel que juegan las mujeres en sus familias y pueblos, fortalecer su liderazgo para que se incorporen en las decisiones de los ejidos o comunidades como autoridades, fortalecer su conocimiento en la Ley Agraria, y romper con la resistencia social para que hereden la tierra, la hagan producir y tengan certeza sobre el patrimonio familiar.

Los pueblos originarios, que desde la Colonia fueron relegados a los sitios más aislados del país con mayores carencias en cuanto a servicios públicos y bienestar social, para la nueva política agraria y en particular para el RAN, son sujetos prioritarios de su atención, lo que implica, acer-

carse a sus territorios, difundir en lenguas indígenas los servicios que se brindan y sus derechos como sujetos agrarios. Asimismo, es imprescindible que todo tipo de despojo de sus tierras, que en muchos casos cuentan con la mayor riqueza natural y en biodiversidad, sea evitado mediante la aplicación de la ley. La información registral y catastral debe propiciar un mejor acceso a la justicia agraria y que se consideren de manera efectiva sus usos y costumbres. De esta manera el Registro Agrario Nacional cumplirá su papel de Guardián de la Propiedad Social.

Por su parte, los titulares de derecho, en promedio son personas adultas mayores, muchos de ellos sin posibilidades de moverse a las capitales de los estados para realizar los trámites que requieren. Por ello se facilitará que puedan hacer su testamento agrario, llevando los servicios del RAN a sus comunidades, través de jornadas itinerantes.

Con ello estaremos dando seguridad jurídica y documental a los integrantes de ejidos y comunidades, a los pueblos indígenas y afro-mexicanos y así reducir la brecha de género en la propiedad social, el relevo generacional y el acceso de los jóvenes -mujeres y hombres- a la propiedad de la tierra.





# **Estrategias prioritarias y Acciones puntuales**

El RAN contribuye al Objetivo Prioritario 1 y Objetivo Prioritario 2, del PSEDATU 2020-2024, a través de 1 Objetivo Institucional, 5 Objetivos Prioritarios Institucionales y 21 Estrategias Prioritarias:

## OBJETIVO PRIORITARIO 1

Reivindicar el importante papel de la tierra de propiedad social para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios y así fortalecer al ejido y la comunidad mediante la seguridad jurídica y documental.

### ESTRATEGIA PRIORITARIA

1.1.- Brindar seguridad jurídica y documental de la propiedad social de la tierra.

### ACCIÓN PUNTUAL

1.1.1.- Atender oportuna y eficazmente la demanda de los sujetos agrarios y usuarios en general a través de la modernización del Registro y atención digna.

1.1.2.- Abatir el rezago de trámites haciendo uso de las TICs y de las facultades de "Fe Pública y de Titulación del RAN".

### ESTRATEGIA PRIORITARIA

1.2.- Resolución de conflictos y democratización de los órganos de representación.

### ACCIÓN PUNTUAL

1.2.1.- Regularización y depuración integral de los padrones de los núcleos agrarios y asistencia técnica.

### ESTRATEGIA PRIORITARIA

1.3.- Fortalecer la personalidad jurídica de ejidos y comunidades, así como su carácter de entidad económica, social, ambiental y cultural.

### ACCIÓN PUNTUAL

1.3.1.- Impulsar acciones de coordinación y colaboración con otras dependencias y organismos de gobierno (BIEN-ESTAR, SADER, SEMARNAT, INCA, INPI, CONAGUA) que tengan como finalidad el desarrollo de las capacidades de los sujetos agrarios.

### ESTRATEGIA PRIORITARIA

1.4.- Cuidar la legalidad, el equilibrio territorial y la justicia en los procesos de cambio de destino de la tierra y los dominios plenos.

### ACCIÓN PUNTUAL

1.4.1.- Denunciar el abuso, corrupción y simulación de actos que afectan los derechos agrarios.



**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

1.5.- Contribuir a la preservación de las tierras uso común.

**ACCIÓN PUNTUAL**

1.5.1.- Identificar y denunciar la concentración de tierra en pocas manos y orientar a los sujetos agrarios sobre lo que representan las tierras de uso común.

**OBJETIVO PRIORITARIO 2**

Modernizar y actualizar la función catastral, registral y documental de la propiedad social, para contribuir a nivel nacional con el sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, ambientalmente sostenible y seguro.

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

2.1.- Eficientar y actualizar los registros de actos jurídicos y catastrales de los ejidos y comunidades con padrones completos y confiables.

**ACCIÓN PUNTUAL**

2.1.1.- Implementar los mecanismos que tiendan a la automatización de trámites y servicios y de las operaciones jurídicas y administrativas.



**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

2.2.- Contribuir a una mejor planeación fortaleciendo el desarrollo, la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos respecto de la propiedad y tenencia de la tierra de carácter social, mediante el uso equilibrado del territorio.

**ACCIÓN PUNTUAL**

2.2.1.- Actualizar las acciones agrarias o actos jurídicos que reconocen, crean, modifican o extinguen derechos agrarios.

2.2.2.- Diseñar instrumentos digitales que permitan la presentación geoespacial y cartográfica del territorio de cada núcleo agrario para ponerlo a disposición de sus integrantes.

2.2.3.- Elaborar el *Diagnóstico de potencialidades* de los núcleos agrarios que se encuentran involucrados en los Proyectos Estratégicos.

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

2.3.- Actualizar el Catastro Rural Nacional para un mejor control de la tenencia de la tierra, a través de los trabajos técnicos, cartográficos, informáticos, de asesoría, gestión e inscripción inherentes a los procesos de delimitación, regularización y certificación de la propiedad social, conforme a la normatividad aplicable.

**ACCIÓN PUNTUAL**

2.3.1.- Supervisar y verificar que los actos inscritos se vinculen y actualicen en el Catastro Rural Nacional.

2.3.2.- Integrar y actualizar, en los Sistemas Informáticos, los productos topográficos y cartográficos, imágenes, fotos digitales para su procesamiento y reproducción.

2.3.3.- Diseñar la implementación de mecanismos y tecnologías de la información que permitan el análisis, difusión, integración, actualización y vinculación de información

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

2.4.- Actualizar y eficientar el SIMCR y los sistemas de acceso a la información de los usuarios del RAN.

**ACCIÓN PUNTUAL**

2.4.1.- Coordinar la operación del Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral para la gestión de los trámites y servicios en Oficinas Centrales, Archivo General Agrario y Centros de Atención.

2.4.2.- Actualizar y mejorar los sistemas de información registral, catastral y documental institucionales (SIMCR, PHINA, SIG, SDI).

2.4.3.- Realizar el diagnóstico de las tareas por trámite en SIMCR, para su simplificación y uso ágil y amigable.



**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

2.5.- Promocionar la información agraria en beneficio de la colectividad, a efecto de responder a una necesidad social.

**ACCIÓN PUNTUAL**

2.5.1.- Difundir la información agraria de interés para los sujetos agrarios, organizaciones civiles o educativas y organismos de los tres niveles de gobierno para promover la atención o generación de políticas públicas.

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

2.6.- Combatir la corrupción en todos los niveles de la administración pública.

**ACCIÓN PUNTUAL**

2.6.1.- Atender el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y Mejora de la Gestión Pública 2019-2024. A partir de los siguientes compromisos:

1. Combate a la Corrupción.
2. Combate a la Impunidad.
3. Mejora de la Gestión Pública.
4. Recursos Humanos.
5. Uso de Bienes.

2.6.2.- Atención al Programa de Trabajo del Comité de Ética.

2.6.3.- Actualizar en tiempo y forma el Sistema del Portal de Transparencia SIPOT

**OBJETIVO PRIORITARIO 3**

Garantizar el carácter público del acervo documental y digital de la historia agraria del país, para que permita a toda la población acceder a él.

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

3.1.- Mejorar las condiciones de seguridad y eficiencia de los servicios del Archivo General Agrario y los archivos de las representaciones estatales.

**ACCIÓN PUNTUAL**

3.1.1.- Implementar un Plan de Contingencia contra Incendios, Sismos o Inundaciones.

3.1.2.- Implementar acciones de seguridad documental sobre la integridad física de la documentación y/o acervos promoviendo protocolos de estabilización, limpieza y conservación.

3.1.3.- Implementar acciones de adquisición, mantenimiento y soporte técnico a la infraestructura tecnológica del Archivo General Agrario.

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

3.2.- Fortalecer el proceso de fojas digitalizadas del acervo histórico y de los expedientes de trámite que ingresan al Archivo General Agrario y en los archivos de las Representaciones.

**ACCIÓN PUNTUAL**

3.2.1.- Elaborar un programa de capacitación permanente para las Representaciones, en el proceso de digitalización.

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

3.3.- Dignificar las instalaciones del Archivo General Agrario mediante la gestión de mejores espacios para el resguardo del acervo histórico.

**ACCIÓN PUNTUAL**

3.3.1.- Determinar las características específicas que requieren los espacios del Archivo General Agrario AGA

3.3.2.- Solicitar al INDAABIN y las distintas dependencias federales información sobre inmuebles disponibles propiedad de Gobierno Federal, para la reubicación del AGA.

3.3.3.- Incorporar al AGA en el Proyecto Estratégico de la Presidencia denominado "Rescate de la Memoria Histórica Nacional".

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

3.4.- Fortalecer la identidad agraria, rescatando usos y costumbres de los núcleos agrarios y la construcción de la propiedad social en México mediante la gestión del proyecto del Museo Nacional del Agrarismo.

**ACCIÓN PUNTUAL**

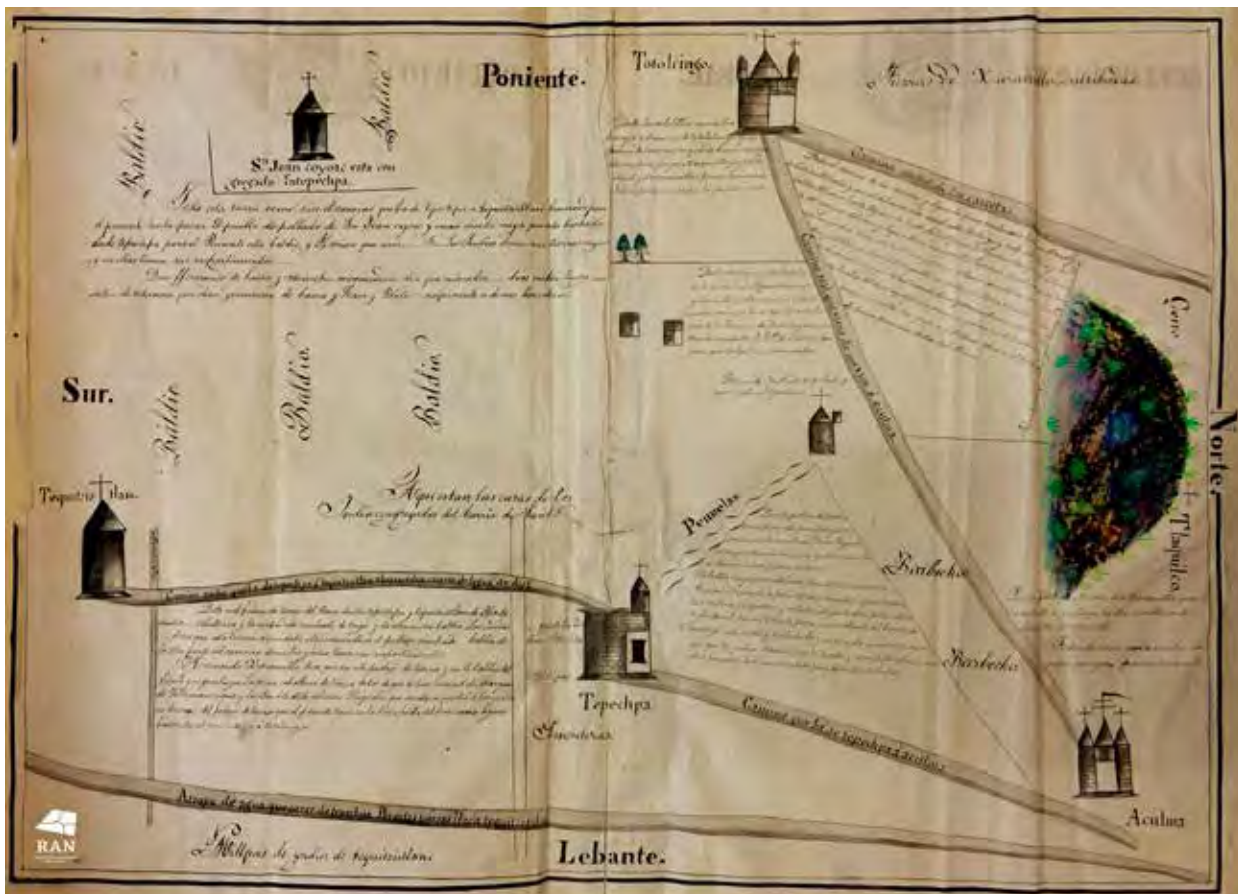
3.4.1.- Rehabilitar la Biblioteca Agraria

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

3.5.- Promover el legado del agrarismo en el país a partir de diversas actividades culturales y académicas.

**ACCIÓN PUNTUAL**

3.5.1.- Realizar actividades de promoción sobre el agrarismo en el país.



### OBJETIVO PRIORITARIO 4

Contribuir a la planeación y ordenamiento territorial comunitario, regional y nacional mediante esquemas participativos y la coordinación interinstitucional.

ESTRATEGIA PRIORITARIA	ACCIÓN PUNTUAL
<p>4.1.- Fortalecer la coordinación del sector agrario de la SEDATU.</p>	<p>4.1.1.- Priorizar el enfoque del ordenamiento territorial y del desarrollo agrario sobre la base de la cooperación y del trabajo en equipo.</p> <p>4.1.2.- Asegurar el flujo veraz y oportuno de información, garantizar la comunicación y conectividad entre oficinas centrales, el Archivo General Agrario y las Representaciones Estatales</p>
<p>4.2.- Contribuir a la solución integral de conflictos agrarios, para conseguir la paz, la convivencia y el fomento de la producción de alimentos.</p>	<p>4.2.1.- Participar en las mesas agrarias a nivel nacional y en los estados.</p>
<p>4.3.- Brindar soporte a las acciones y proyectos de carácter estratégico implementados por el Gobierno de la República.</p>	<p>4.3.1.- Aportar de manera oportuna toda la información catastral y registral para los proyectos prioritarios.</p>
<p>4.4.- Contribuir a las tareas de planeación e información indispensables al ordenamiento territorial.</p>	<p>4.4.1.- Llevar a cabo la regularización de asentamientos humanos y zonas conurbadas en tierras ejidales y comunales.</p>

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

4.5.- Impulsar la integración de la información registral y catastral del sector agrario, dispersa en las 32 entidades federativas, en una herramienta para identificar ritmos y tendencias en los territorios.

**ACCIÓN PUNTUAL**

4.5.1.- Suscribir convenios de colaboración con universidades y gobiernos locales.

**ESTRATEGIA PRIORITARIA**

4.6.- Promover que el RAN incorpore información valiosa sobre la vocación económica, aptitud geográfica y cultural de los territorios.

**ACCIÓN PUNTUAL**

4.6.1.- Suscribir convenios de colaboración con entidades del gobierno federal y local, así como universidades.

**OBJETIVO PRIORITARIO 5**

5.- Atender de manera prioritaria a las comunidades y pueblos indígenas, jóvenes, mujeres y adultos mayores, sujetos agrarios, con respeto a los derechos humanos y a sus usos y costumbres.

ESTRATEGIA PRIORITARIA	ACCIÓN PUNTUAL
<p>5.1.- Priorizar la regularización, medición, deslinde, inscripción y registro de los territorios indígenas.</p>	<p>5.1.1.- Formular diagnósticos sobre los ejidos y comunidades agrarias con población indígena y de adultos mayores que no cuentan con listas de sucesión, así como la situación jurídica de mujeres y jóvenes en la tenencia de la tierra para promover su atención prioritaria.</p> <p>5.1.2.- Elaborar diagnósticos sobre la regularización de la propiedad social de comunidades indígenas y sectores vulnerables a fin de identificar si estas han sido despojadas de su patrimonio.</p> <p>5.1.3.- Apoyo institucional para la delimitación territorial, depuración y/o actualización de padrones de los ejidos y comunidades con población indígena; o bien, para el acercamiento de los servicios del RAN a comunidades indígenas, mujeres, jóvenes y adultos mayores.</p>
<p>5.2.- Formular campañas sobre el derecho a la tierra de las mujeres de ejidos y comunidades agrarias y la importancia de definir las listas de sucesión, entre otras.</p>	<p>5.2.1.- Elaborar materiales de difusión sobre los derechos de indígenas, mujeres, jóvenes, adultos mayores; acercarlos a los núcleos agrarios y a diversas instancias gubernamentales, civiles o sociales para la reproducción y análisis de los mismos</p>
<p>5.3.- Acercar los servicios del RAN hacia la población indígena, las mujeres, jóvenes y los adultos mayores.</p>	<p>5.3.1.- Instrumentar la atención prioritaria en las ventanillas de oficinas centrales y en las representaciones, a indígenas, mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, así como brindar atención <i>in situ</i> cuando sea necesario.</p> <p>5.3.2.- Definir mecanismos que permitan acercar los servicios del RAN a la población indígena, las mujeres, jóvenes y los adultos mayores.</p>
<p>5.4.- Coordinación interinstitucional con dependencias como Bienestar, INPI, SADER, SEMARNAT, SEDATU, PA.</p>	<p>5.4.1.- Promover acuerdos o convenios de trabajo con las dependencias u organismos que lleguen a los sectores y/o territorios identificados como prioritarios para dar atención coordinada con estas instancias.</p>



A man wearing a blue long-sleeved shirt and a wide-brimmed hat is looking at a corn plant in a field. The background shows a blue sky with white clouds. The text is overlaid on the bottom left of the image.

**Epílogo:  
Visión hacia el futuro**

La nueva política agraria es una ruptura con el modelo neoliberal que privatizó los bienes de la nación, como la tierra en propiedad social, empresas del Estado, aguas, bosques, minerales y energéticos. La privatización económica y el llamado libre comercio nos hizo depender del exterior, al grado que cerca del 50 por ciento de nuestros alimentos son importados. Privilegiar a las grandes empresas nacionales y extranjeras trajo como consecuencia el abandono de la producción campesina, de tal suerte que se debilitó el mercado interno y se incrementó en forma alarmante la pobreza.

Revertir más de tres décadas de políticas neoliberales que han permeado en la economía, la política, la vida social y cultural en el campo mexicano, es sin duda una tarea titánica, pero necesaria y urgente. Para ello se tiene que revisar y modificar la legislación regresiva del neoliberalismo, reconstituir la economía y el mercado interno, fortalecer el pequeño comercio y la pequeña agricultura familiar para garantizar la soberanía alimentaria y el derecho humano a una alimentación sana y suficiente.

En esta nueva política agraria el Registro Agrario Nacional se asume como un ente importante para lograr la Autosuficiencia Alimentaria comprometida en el Plan Nacional de Desarrollo y una nueva concepción territorial asumida en el Programa Sectorial de la SEDATU, así como construir nuevos vínculos entre lo urbano y lo rural.

Un factor fundamental para generar los cambios de la 4T es la coordinación y acción conjunta de las instituciones de gobierno, así como el consenso y la participación de las organizaciones sociales, las asociaciones de productores y la socie-

dad en su conjunto. Esta colaboración permitirá impulsar de manera participativa y democrática un nuevo modelo de desarrollo que nos conduzca al bienestar del pueblo, a la justicia, a la convivencia y a la paz.

En el futuro miramos un nuevo RAN como instrumento para el ordenamiento de la propiedad social con perspectiva territorial y como guardián de la propiedad social de la tierra; para ello, habremos brindado seguridad jurídica y documental a ejidatarios y comuneros. Las funciones registrales y catastrales del RAN, además de instrumentos de planeación del desarrollo rural, aportaran servicios permanentes de información y asesoría técnica adecuada, utilizando las tecnologías de la comunicación y la informática.

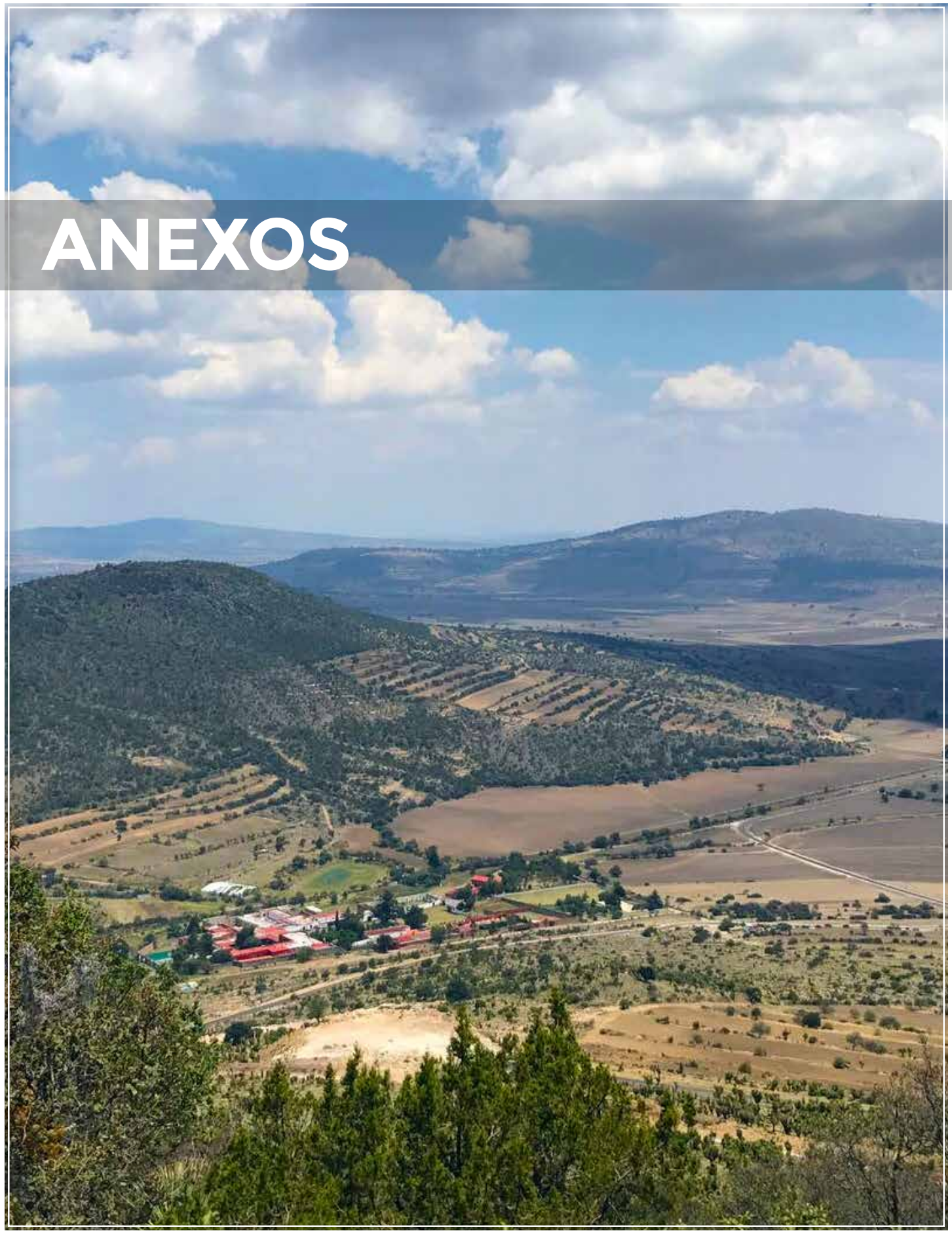
Lograremos que la población campesina recupere la confianza en la institucionalidad agraria y en las acciones del RAN, para ello hemos abatido en solo unos meses el rezago histórico en los trámites; promovemos la atención ágil y directa, impulsamos las Jornadas Agrarias para acercarnos al territorio, generaremos citas por internet, haremos un catastro accesible desde cualquier parte del país y se dispondrán de títulos y certificados digitalizados. Apoyaremos la vida democrática de los núcleos agrarios con la actualización permanente de los padrones de integrantes y registro de derechos.

En las tareas de deslinde, inscripción y registro de actos jurídicos tendrán prioridad las comunidades indígenas, las mujeres y los jóvenes.

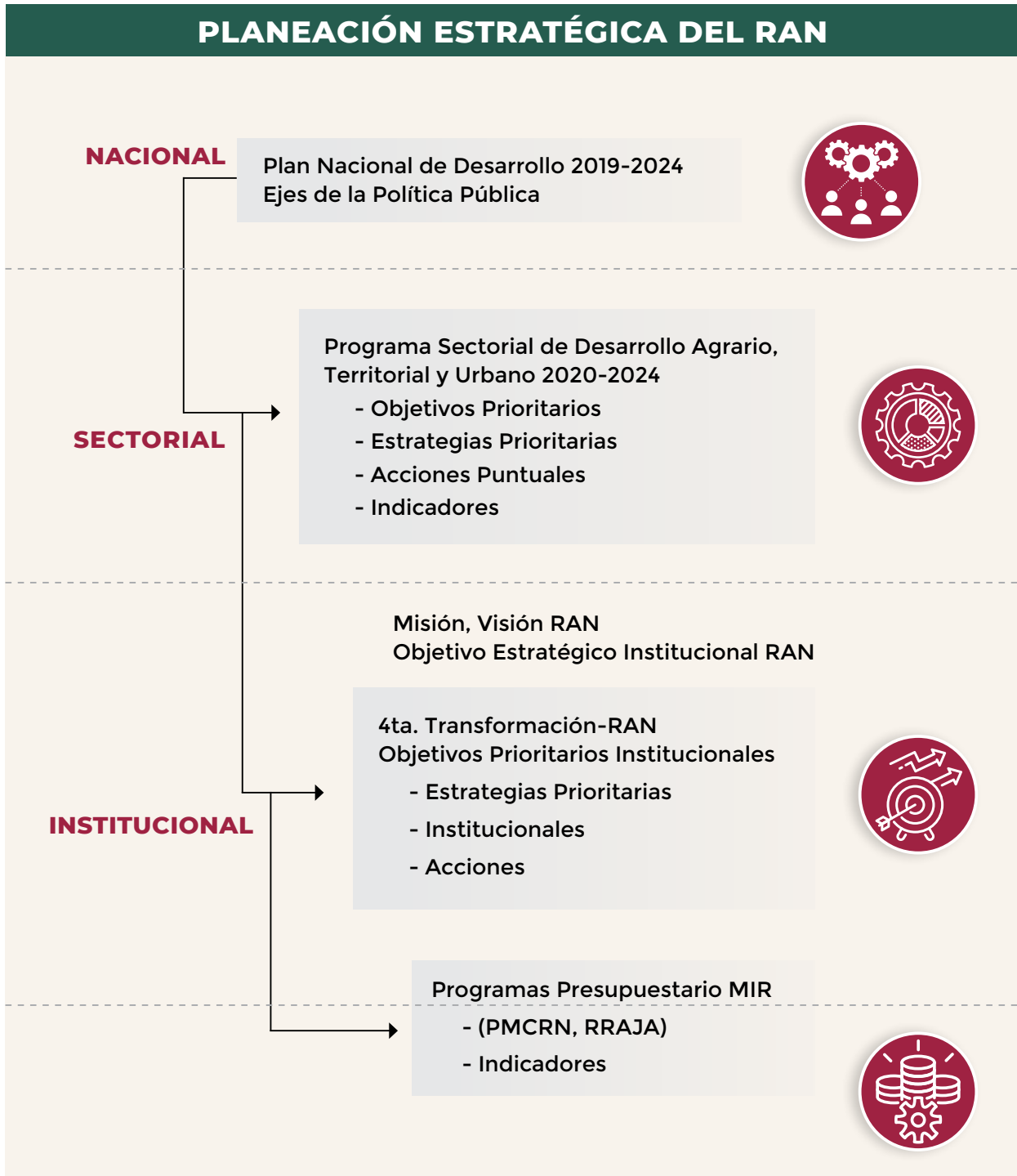
El RAN reubicará y modernizará el Archivo General Agrario para brindar un servicio eficiente y salvaguardar la memoria histórica y documental del agrarismo.



# ANEXOS



# ANEXO I



## ANEXO II

### RESUMEN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL RAN

#### OBJETIVO PRIORITARIO

**1:** Reivindicar la importancia de la propiedad social de la tierra y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, fortalecer al ejido y la comunidad, otorgándoles seguridad jurídica y documental.

#### ESTRATEGIAS

**EP1.1.-** Brindar seguridad jurídica y documental de la propiedad social de la tierra.

**EP1.2.-** Resolución de conflictos y democratización de los órganos de representación.

**EP1.3.-** Fortalecer la personalidad jurídica de ejidos y comunidades, así como su carácter de entidad económica, social, ambiental y cultural.

**EP1.4.-** Cuidar la legalidad, el equilibrio territorial y la justicia en los procesos de cambio de destino de la tierra y los dominios plenos.

**EP1.5.-** Contribuir a la preservación de las tierras uso común.

### RESUMEN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL RAN

#### OBJETIVO PRIORITARIO

**2:** Modernizar y actualizar la función catastral, registral y documental de la propiedad social, para contribuir a nivel nacional con el sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, ambientalmente sostenible y seguro.

#### ESTRATEGIAS

**EP2.1.-** Eficientar y actualizar los registros de actos jurídicos y catastrales de los ejidos y comunidades con padrones completos y confiables.

**EP2.2.-** Ordenamiento Territorial. -Contribuir a una mejor planeación fortaleciendo el desarrollo, la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos respecto de la propiedad y tenencia de la tierra de carácter social, mediante el uso equilibrado del territorio.

**EP2.3.-** Actualizar el Catastro Rural Nacional para un mejor control de la tenencia de la tierra, a través de los trabajos técnicos, cartográficos, informáticos, de asesoría, gestión e inscripción inherentes a los procesos de delimitación, regularización y certificación de la propiedad social, conforme a la normatividad aplicable.

**EP2.4.-** Actualizar y eficientar el SIMCR y los sistemas de acceso a la información de los usuarios del RAN.

**EP2.5.-** Promocionar la información agraria en beneficio de la colectividad, a efecto de responder a una necesidad social.

**EP2.6.-** Combatir la corrupción en todos los niveles.

RESUMEN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL RAN

**OBJETIVO PRIORITARIO**

**3:** Garantizar el acceso público al acervo documental y digital de la historia agraria del país, mejorando las condiciones materiales del Archivo General Agrario y con la creación del Museo Nacional del Agrarismo.

**ESTRATEGIAS**

**EP3.1.-** Mejorar las condiciones de seguridad y eficiencia de los servicios del Archivo General Agrario y los archivos de las representaciones estatales.

**EP3.2.-** Fortalecer el proceso de fojas digitalizadas del acervo histórico y de los expedientes de trámite que ingresan al Archivo General Agrario y en los archivos de las Representaciones.

**EP3.3.-** Dignificar las instalaciones del Archivo General Agrario mediante la gestión de mejores espacios para el resguardo del acervo histórico.

**EP3.4.-** Fortalecer la identidad agraria, rescatando usos y costumbres de los núcleos agrarios y la construcción de la propiedad social en México mediante la gestión del proyecto del Museo Nacional del Agrarismo

**EP3.5.-** Promover el legado del agrarismo en el país a partir de diversas actividades culturales y académicas.

**4:** Contribuir a la planeación y ordenamiento territorial comunitario, regional y nacional mediante esquemas participativos y la coordinación interinstitucional.

**EP4.1.-** Fortalecer la coordinación del sector agrario de la SEDATU.

**EP4.2.-** Contribuir a la solución integral de conflictos agrarios, para conseguir la paz, la convivencia y el fomento de la producción de alimentos.

**EP4.3.-** Brindar soporte a las acciones y proyectos de carácter estratégico implementados por el Gobierno de la República.

**EP4.4.-** Contribuir a las tareas de planeación e información indispensables al ordenamiento territorial.

**EP4.5.-** Impulsar la integración de la información registral y catastral del sector agrario, dispersa en las 32 entidades federativas, en una herramienta para identificar ritmos y tendencias en los territorios.

**EP4.6.-** Promover que el RAN incorpore información valiosa sobre la vocación económica, aptitud geográfica y cultural de los territorios.

**5:** Priorizar la atención a comunidades indígenas, jóvenes, mujeres y adultos mayores, con respeto a los derechos humanos y a sus usos y costumbres.

**EP5.1.-** Priorizar la regularización, medición, deslinde, inscripción y registro de los territorios indígenas.

**EP5.2.-** Formular campañas sobre el derecho a la tierra de las mujeres de ejidos y comunidades agrarias y la importancia de definir las listas de sucesión, entre otras.

**EP5.3.-** Acercar los servicios del RAN hacia la población indígena, las mujeres, jóvenes y los adultos mayores.

**EP5.4.-** Coordinación interinstitucional con dependencias como Bienestar, INPI, SADER, SEMARNAT, SEDATU, PA.

## ANEXO III

# Metas para el bienestar y parámetros

En el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2020 - 2024, el RAN tiene el compromiso de aportar en la mejora de las condiciones de vida de los sujetos agrarios, por ello, se incluyó el siguiente indicador de seguimiento para la verificación del cumplimiento de esta meta:

### INDICADOR SECTORIAL

Porcentaje de ejidos y comunidades que son integrados al desarrollo territorial y ambiental sostenible.

**Descripción:** Mide el porcentaje de ejidos y comunidades que son integrados en actividades para el desarrollo territorial y ambiental sostenible, de acuerdo a los trámites que solicitan en el Registro Agrario Nacional.

Vinculado al Objetivo Prioritario 2 del PSEDA-TU 2020-2024.

Por su parte, el Programa Estratégico del RAN 2020-2024 ha establecido los siguientes indicadores, metas y responsables.



## META PARA EL BIENESTAR DEL OBJETIVO PRIORITARIO 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de atención a ejidos y comunidades		
Objetivo prioritario	Reivindicar el importante papel de la tierra de propiedad social para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios y así fortalecer al ejido y la comunidad mediante la seguridad jurídica y documental.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de ejidos y comunidades que son atendidos de acuerdo a los trámites que se solicitan en el RAN		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(Ejidos y comunidades atendidos/Ejidos y comunidades que solicitan trámites y servicios)*100		
Observaciones	Para la atención de ejidos y comunidades se toma el universo de los 32,193 núcleos agrarios por año, aclarando que la atención de solicitudes es a solicitud de parte.		
VALOR DE LÍNEA BASE Y META			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	0	No se cuenta con datos disponibles para establecer la línea base.	
Año	2020		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
80%		La meta es atender a 25, 754 ejidos y comunidades, considerando que para año 2024, será el 80% del total de ejidos y comunidades (32,193)	

## PARÁMETRO 1 DEL OBJETIVO PRIORITARIO 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Promedio de días de atención de solicitudes de trámite		
Acción	Atención oportuna y eficaz a trámites de los sujetos agrarios y usuarios en general.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de los promedios de tiempo en la atención de trámites y servicios desde su ingreso hasta su conclusión.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(((Promedio de días de atención aprobado - Promedio de días de atención alcanzado)*100 / Promedio de días de atención aprobado)+100)		
Observaciones	Los trámites y servicios considerados para el indicador, son los 10 trámites y servicios más solicitados.		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	76		
Año	2019		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100%		La meta considerada para 2024 es reducir a 60 días el promedio de atención.	



## PARÁMETRO 2 DEL OBJETIVO PRIORITARIO 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de registro de actos jurídicos agrarios.		
Programa	U001 Regularización y registro de actos jurídicos agrarios.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de registro de actos jurídicos derivados de los movimientos que crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones de los sujetos agrarios, con relación a las inscripciones solicitadas.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	$(\text{Inscripciones de actos jurídicos realizadas} / \text{Inscripciones de actos jurídicos solicitadas}) * 100$		
Observaciones	Las inscripciones de actos jurídicos se realizan a solicitud de parte.		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	409,533		
Año	2019		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100%		La meta considerada para 2024 es realizar 1, 200,000 de inscripciones de actos jurídicos a partir de 2021.	

## META PARA EL BIENESTAR DEL OBJETIVO PRIORITARIO 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de inscripciones y acciones agrarias actualizadas en SCR N		
Objetivo prioritario	Modernizar y actualizar la función catastral, registral y documental de la propiedad social, para contribuir al desarrollo territorial integrado, ordenado, incluyente, ambientalmente sostenible y seguro.		
Definición o descripción	Mide la actualización de inscripciones y acciones agrarias en los sistemas informáticos del Sistema del Catastro Rural Nacional SCR N de los actos registrales y catastrales que se reciben.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	$(\text{Inscripciones y acciones agrarias actualizadas} / \text{Inscripciones y acciones agrarias recibidas}) * 100$		
Observaciones	La actualización de la información depende de las solicitudes de trámite que ingresan al RAN.		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	0	No se cuenta con datos disponibles para establecer la línea base.	
Año	2020		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100%		La meta considerada para año 2024 es de 800,000 inscripciones y acciones agrarias actualizadas	

## PARÁMETRO 1 DEL OBJETIVO PRIORITARIO 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de actualización de sistemas institucionales		
Acción	Actualizar y eficientar el SIMCR y los sistemas de acceso a la información (SIG, PHINA, SDI)		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de actualizaciones del Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral SIMCR; Sistema de Información Geoespacial SIG; Padrón e Historial de Núcleos Agrarios PHINA; Sistema de Derechos Individuales SDI y Sistema Business Intelligence BIRAN.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(Sistemas actualizados/Sistemas existentes)*100		
Observaciones	La actualización de sistemas de información está sujeta a los recursos disponibles su modernización.		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	2	No se cuenta con datos para establecer la línea base.	
Año	2019		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100%		La meta considerada para 2024 es realizar 10 actualizaciones de los sistemas de información del RAN.	

## PARÁMETRO 2 DEL OBJETIVO PRIORITARIO 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de materiales de difusión y promoción de información agraria a ejidatarios y comuneros		
Acción	Difundir la importancia de la propiedad social y de las funciones del RAN a organizaciones civiles, educativas, de investigación y organismos de los tres niveles de gobierno.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de acciones de difusión y promoción de información agraria.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(Acciones de difusión y promoción realizadas/Acciones de difusión y promoción programadas)*100		
Observaciones			
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	0	No se cuenta con datos para establecer la línea base.	
Año	2020		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100%		La meta considerada para 2024 es de 100%, llevando a cabo 2 actividades de difusión y promoción de la información por año, la cual será medida a partir de 2021.	

### META PARA EL BIENESTAR DEL OBJETIVO PRIORITARIO 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de expedientes físicos y digitales en resguardo del AGA		
Objetivo prioritario	Garantizar el carácter público del acervo documental y digital de la historia agraria del país, para que permita a toda la población acceder a él.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de expedientes de trámite que son digitalizados y procesados manualmente, para el resguardo y custodia en el AGA y visualizados en el BI-RAN.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	$(\text{Expedientes digitalizados y procesados} / \text{Expedientes por digitalizar y procesar}) * 100$		
Observaciones			
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	0	No se cuenta con datos para establecer la línea base.	
Año	2020		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100%		La meta considerada para 2024 es la digitalización de 92,000 expedientes digitalizados y procesados.	

### PARÁMETRO 1 DEL OBJETIVO PRIORITARIO 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de acciones para la rehabilitación de la Biblioteca Agraria		
Acción	Rehabilitación de la Biblioteca Agraria.		
Definición o descripción	Porcentaje de acciones realizadas para la rehabilitación de la biblioteca agraria.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	$(\text{Acciones de rehabilitación realizadas} / \text{Acciones del Programa de Rehabilitación}) * 100$		
Observaciones	El número de acciones estará sujeto a la elaboración del Programa de Rehabilitación de la Biblioteca Agraria		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	0	No se cuenta con datos para establecer la línea base.	
Año	2020		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100%		La meta considerada para 2024 es del 100% de las acciones que se establezcan en el Programa.	

### PARÁMETRO 2 DEL OBJETIVO PRIORITARIO 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de acciones de difusión del legado del agrarismo		
Acción	Difundir el legado del agrarismo a través de conversatorios, videoconferencias, exposiciones en instituciones educativas y público en general.		
Definición o descripción	Porcentaje de difusión del legado del agrarismo, a través de diferentes mecanismos de comunicación.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero 2022
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(Acciones de difusión/Acciones programadas para la difusión)*100		
Observaciones			
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	0	No se cuenta con datos para establecer la línea base.	
Año	2020		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100 %		La meta considerada para 2024 es de 100%, llevando a cabo mínimo cuatro acciones de difusión.	

### META PARA EL BIENESTAR DEL OBJETIVO PRIORITARIO 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de convenios de colaboración suscritos		
Objetivo prioritario	Contribuir a la planeación y ordenamiento territorial comunitario, regional y nacional mediante esquemas participativos y la coordinación interinstitucional.		
Definición o descripción	Porcentaje de convenios de colaboración suscritos que contribuyan a la planeación y ordenamiento territorial		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(Convenios de colaboración suscritos/Convenios de colaboración por concertar) *100		
Observaciones			
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	0	No se cuenta con datos para establecer la línea base.	
Año	2020		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100 %		La meta considerada para 2024 es de 100%, suscribiendo un total de 8 convenios.	

## PARÁMETRO 1 DEL OBJETIVO PRIORITARIO 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de mesas agrarias realizadas		
Acción	Participación en las mesas agrarias a nivel nacional.		
Definición o descripción	Porcentaje de mesas agrarias que se realizan en las Representaciones para atender principalmente a los sujetos de derecho agrario, así como organizaciones campesinas.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero 2022
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(Mesas agrarias realizadas/Mesas agrarias programadas)*100		
Observaciones			
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	384	En promedio se realiza una mesa agraria por Representación al mes.	
Año	2019		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
	100%	La meta considerada para 2024 es de 100%, llevando a cabo 1,536 mesas agrarias,	

## PARÁMETRO 2 DEL OBJETIVO PRIORITARIO 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de atención a las solicitudes de información de proyectos prioritarios		
Acción	Aportar de manera oportuna toda la información catastral y registral para los proyectos prioritarios		
Definición o descripción	Porcentaje de atención a las solicitudes de información para los proyectos prioritarios del gobierno federal.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero 2022
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas)*100		
Observaciones	La atención a las solicitudes de información es a solicitud de parte. Por lo menos se esperan recibir solicitudes de información de los proyectos prioritarios tales como el "Aeropuerto Felipe Ángeles"; "Tren Maya"; "Programa para el desarrollo del istmo de Tehuantepec"; "Campos militares para instalación de la guardia nacional"; "Conflicto por invasión de la ampliación forestal de los ejidos Champotón y Pomuchil, Mpio. Escárcega, Edo. de Campeche"; "Programa de mejoramiento urbano 100 universidades"; "Programa de mejoramiento urbano"; "Programa bancos del bienestar"; "Programa de fertilizantes" y "Plan de justicia territorial para los Pueblos Yaquis".		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	4		
Año	2019		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
	100%	La meta considerada para 2024, es de 100% de las solicitudes de información requeridas.	

**META PARA EL BIENESTAR DEL OBJETIVO PRIORITARIO 5**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de acciones de cumplimiento al programa de atención a grupos vulnerables		
Objetivo prioritario	Atender de manera prioritaria a las comunidades indígenas, jóvenes, mujeres y adultos mayores, sujetos agrarios, con respeto a los derechos humanos y a sus usos y costumbres.		
Definición o descripción	Porcentaje de acciones realizadas en cumplimiento al programa de atención a grupos vulnerables		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(Acciones realizadas del programa/Acciones programadas)*100		
Observaciones			
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
	Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0		No se cuenta con datos para establecer la línea base.
Año	2020		
	META 2024		Nota sobre la meta 2024
	100%		La meta considerada para 2024 es cumplir al 100% de las acciones programadas para la atención de grupos vulnerables.

**PARÁMETRO 1 DEL OBJETIVO PRIORITARIO 5**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de atención de solicitudes de ejidos y comunidades con población indígena		
Acción	Apoyo institucional para la delimitación territorial, depuración y/o actualización de padrones de los ejidos y comunidades con población indígena; o bien, para el acercamiento de los servicios del RAN a comunidades indígenas, mujeres, jóvenes y adultos mayores.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de atención de solicitudes de trámites y servicios de ejidos y comunidades con población indígena.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas)*100		
Observaciones	La atención de trámites y servicios es a solicitud de parte de los usuarios de los servicios del RAN.		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
	Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	12,271		
Año	2019		
	META 2024		Nota sobre la meta 2024
	100		La meta considerada para 2024 es de 100%, atención de 50,000 solicitudes de ejidos y comunidades con población indígena.

## PARÁMETRO 2 DEL OBJETIVO PRIORITARIO 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de mecanismos implementados para la atención a grupos vulnerables		
Acción	Definir mecanismos que permitan acercar los servicios del RAN a la población indígena, las mujeres, jóvenes y los adultos mayores.		
Definición o descripción	Porcentaje de mecanismos implementados para la atención de grupos vulnerables en la atención de trámites y servicios.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional
Método de cálculo	(Mecanismos implementados/Mecanismos identificados)*100		
Observaciones			
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
	Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0		No se cuenta con datos para establecer la línea base.
Año	2020		
	META 2024		Nota sobre la meta 2024
	100 %		La meta considerada para 2024 es de 100%, implementando por lo menos cuatro mecanismos para la atención de grupos vulnerables



## ANEXO IV

# Marco Normativo

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)

**Ley Agraria (2018), de 25 de junio.** Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13\\_250618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13_250618.pdf)

**Ley de Planeación (2018), de 16 de febrero.** Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59\\_160218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf)

**Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2020), de 01 de enero.** Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU\\_060120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_060120.pdf)

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (2020), de 22 de enero.** Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153\\_220120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_220120.pdf)

**Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (2019), de 12 de julio.** Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

**Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 (2020), 26 de junio.** Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595682&fecha=26/06/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595682&fecha=26/06/2020) y <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/programa-sectorial-de-desarrollo-agrario-territorial-y-urbano-2020-2024>

**Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional (2012), de 11 de octubre.** Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n350.pdf>



# Bibliografía

- 1. Carabias, et. al. (2012).** México rumbo a la sustentabilidad: 40 propuestas para la Administración Federal 2012-2018. Documento firmado por Organizaciones de la Sociedad Civil.  
Recuperado de: <http://cemda.org.mx/pdfs/mexico-sustentabilidad.pdf> (17 de noviembre de 2019).
- 2. INEGI, (2016).** Actualización del Marco Censal Agropecuario.  
Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/amca/2016/#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica,%2C%20privado%2C%20acad%C3%A9mico%20y%20social.>
- 3. FAO, 2018.** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (2018). México rural del siglo XXI. Ciudad de México: FAO.  
Recuperado de <http://www.fao.org/3/i9548es/i9548ES.pdf> (27 de noviembre de 2019).
- 4. García, P. (2020).** El Agrarismo en la 4ta Transformación, Registro Agrario Nacional, Documento de Trabajo, enero de 2020. Gordillo, et. al. 2018. Modelo de intervención de extensionismo, desarrollo de capacidades y asociatividad para pequeños productores. Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP)-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)-Coordinación de Fundaciones Produce (COFUPRO).  
Recuperado de [https://rimisp.org/wp-content/files\\_mf/1550600504MODELODEINTERVENCION%20DEEXTENSIONISMO%20DESARROLLODECAPACIDADES%20YASOCIATIVIDADPARAPEQUE%C3%91OSPRODUCTORES.pdf](https://rimisp.org/wp-content/files_mf/1550600504MODELODEINTERVENCION%20DEEXTENSIONISMO%20DESARROLLODECAPACIDADES%20YASOCIATIVIDADPARAPEQUE%C3%91OSPRODUCTORES.pdf) (29 de noviembre de 2019).
- 5. Gordillo, G., et. al. (2016).** La articulación entre programas de desarrollo agropecuario y protección social. Estudio de caso en México. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-i5524s.pdf> (27 de noviembre de 2019).
- 6. Martínez & R. Arellano (2010).** Uso comunitario de los recursos naturales en el Ejido Lagunillas, Jalisco, México. Ambiente y desarrollo. Volumen XIV. No. 26. Bogotá, Colombia.
- 7. PA, (2006).** Glosario de términos jurídico-agrarios.
- 8. PA, (2014).** Procuraduría Agraria, Marco Legal Agrario.
- 9. PA, (2019).** Informe de Conflictos Agrarios en el País.
- 10. Pérez, J. (2002).** El Nuevo Sistema de Propiedad Agraria en México. Textos y Contextos, México, pp. 313-314.
- 11. SEDATU, (2020).** La Nueva Política Agraria, Documento de Trabajo de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.
- 12. SEMARNAT, (2020).** Programa Nacional de Agroecología y Patrimonio Biocultural, Documento de Trabajo de SEMARNAT.



**Programa Estratégico**  
**del Registro Agrario Nacional**  
**2021-2024**